



“UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO”

“FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACION”

“ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO”



TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**“Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el
incremento de la violencia de género en la Provincia de Jaen
2021”**

Bachiller:

PERALTA CACHI ANDREA CELESTE

Asesor:

Dr. RODAS RAMIREZ ENRIQUE

<https://orcid.org/0000-0003-4483-5571>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

Chiclayo - Perú

Septiembre - 2022



ACTA DE CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN


Yo, **Enrique Rodas Ramírez**, Decano de la Facultad de Derecho y Educación ha realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado, según la Directiva de Similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe presentado por la bachiller: **PERALTA CACHI ANDREA CELESTE** ✓

Titulado: "**LAS CONSECUENCIAS DEL CONFINAMIENTO POR COVID-19 Y EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE JAEN 2021**".

Elaborado por la estudiante, **PERALTA CACHI ANDREA CELESTE**. Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 27% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 05 de diciembre de 2024.


UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
Dr. Enrique Rodas Ramírez
DECANO

INDICE

INDICE	2
Dedicatoria.....	4
Agradecimiento.....	5
Resumen.....	6
Abstrac.	7
I.- INTRODUCCIÓN	8
II.- MARCO TEORICO	12
III. METODOLOGIA.....	36
3.1.- Tipo y Diseño de Investigación.....	36
3.2.- Diseño de investigación.....	36
3.4.- categorías, sub categorías y matriz de categorización.....	36
3.3.- Escenario de estudio.....	37
3.4.- Participantes.	37
3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	38
3.6.- Procedimientos de análisis de datos.	38
3.7.- Criterios de Rigor científico.	39
IV. RESULTADO	40
4.1. De la entrevista	40
4.2.- Discusión de resultado.....	56
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES.....	68
BIBLIOGRAFIA	69
ANEXOS	76

Dedicatoria

A Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. A mis padres que son mi fortaleza y han sabido guiarme para culminar mi carrera profesional.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por permitirme tener fortaleza y valor para culminar esta etapa de mi vida y saber guiarme por el buen camino. A mis padres por todo el apoyo incondicional y el ejemplo que me han brindado en todo momento. A la Universidad de Chiclayo, por la oportunidad de acogerme hasta ser una Profesional.

Resumen

La presente tesis titulada “Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén en el año 2021” desarrolla el problema de incremento de violencia de género hacia la mujer, manifestada como la violencia contra las personas que integran la familia, violencia sexual, a consecuencia de la expansión de las medidas de confinamiento en tiempos de COVID-19, la misma que llegó a consecuencias lamentables como es el feminicidio, es por ello que en nuestro estudio se ha tenido como objetivo general analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021; para ello la investigación se desarrolló mediante una metodología de tipo básica, de enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, contando como técnica la entrevista y el análisis documental, obteniendo como resultado, que la falta de economía, trabajo, estrés, han generado inestabilidad emocional en las personas, señaladas como factor para la agresión hacia la mujer, donde el Estado debe fomentar medidas de apoyo psicológico y la accesibilidad de medidas judiciales de protección; se llega a la conclusión que las detenciones por violencia contra la mujer se incrementaron 84% durante el 2020, siendo el principal incremento sustancial el que se registra en los meses de enero y febrero de ese año; la proporción de denuncias y detenciones llegaron a 79%, siendo el porcentaje promedio alrededor del 12%.

Palabras claves: pandemia/ violencia familiar.

Abstrac.

This thesis entitled "The consequences of confinement due to covid-19 and the increase in gender-based violence in the province of Jaén in 2021" develops the problem of increased gender-based violence against women, manifested as violence against people who make up the family, sexual violence, as a result of the expansion of confinement measures in times of COVID-19, the same that reached unfortunate consequences such as femicide, which is why our study has had as a general objective to analyze the consequences of the confinement by COVID-19 and the increase in gender violence in the province of Jaén, judicial district of Lambayeque 2021; for this the research was developed through a basic methodology, with a qualitative approach and phenomenological design, counting as a technique the interview and documentary analysis, obtaining as a result, that the lack of economy, work, stress, have generated emotional instability in people, pointed out as a factor for aggression against women, where the State must promoting psychological support measures and the accessibility of judicial protection measures; It is concluded that arrests for violence against women increased 84% during 2020, with the main substantial increase being recorded in the months of January and February of that year; The proportion of complaints and arrests reached 79%, with the average percentage being around 12%.

Keywords: pandemic/family violence.

I.- INTRODUCCIÓN

La importancia de la presente investigación es analizar la violencia familiar partiendo desde una nueva etapa que se dio por obligación sanitaria que fue la pandemia por la covid-19, donde la cuarentena generó grandes cambios en nuestra vida cotidiana, y formas de vivir en el ámbito familiar, el confinamiento fue una medida donde se demostró la violenta realidad intrafamiliar, especialmente las mujeres en muchos hogares, quienes obligatoriamente convivieron con sus agresores, ante el miedo de contagiarse o en todo caso de no tener un lugar distinto donde pasar su cuarentena. En tal sentido, dicho confinamiento consiguió incrementar dentro de las familias, todo tipo de conflictos ya sea por situaciones económicas y emocionales, todo ello, muchas veces a la falta de promoción de políticas de género que promuevan la no violencia contra la mujer, y la sancionen como corresponde. (Ramos R. M., 2022)

A nivel mundial, la UNICEF (2022). La expansión de la COVID-19 llevó a los gobiernos a implementar cuarentenas y medidas de aislamiento social, creando un entorno propicio para el aumento de la violencia en los hogares. Tanto los agresores como las víctimas se vieron obligados a convivir en condiciones complicadas, incluyendo restricciones de movilidad y crisis económica debido a la pérdida de empleos e ingresos. Los países que más han padecido el confinamiento son de América Latina, donde en una casa viven hasta tres familias, realidades de Ecuador, Venezuela, Colombia y Perú.

Según OEA (2020), la evidencia previa sobre el aumento de la violencia doméstica durante la cuarentena se fortaleció con los datos recopilados en varios países (UN Women, 2020; World Vision, 2020). Un análisis posterior de Peterman, O'Donnell y Palermo (2020) confirmó esta tendencia.

Durante la pandemia de COVID-19, el gobierno peruano implementó medidas rápidas y restrictivas para frenar su propagación, enfocándose en limitar la movilidad. La cuarentena, decretada el 16 de marzo de 2020, se extendió seis veces hasta el 31 de julio del mismo año y finalmente se levantó el 25 de octubre de 2020.

Sin embargo, este período también reveló un problema grave en el país: una de las tasas más altas de violencia familiar en Latinoamérica. Según un estudio de Bott en 2021, seis de cada diez mujeres han sufrido violencia psicológica o física por parte de su pareja en algún momento de sus vidas, según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del Instituto Nacional de Estadística e Informática de mayo de 2020. (Ramos,2022).

Según EL INEI (2023) La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto devastador en las mujeres peruanas, con un 63,2% de ellas entre 15 y 49 años sufriendo violencia familiar por parte de su pareja o esposo desde el inicio de la pandemia, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática ¹. Esto se debe en gran parte a las medidas de aislamiento social obligatorio implementadas por el Estado peruano a través del Decreto N°184-2020-PCM, que han llevado a un aumento en la violencia doméstica. Además, la pandemia ha exacerbado la precariedad económica de muchos hogares peruanos, que ya vivían al día para mantener sus hogares. El miedo a no poder pagar sus gastos y el riesgo de contagio han llevado a muchas mujeres víctimas de violencia familiar a permanecer en sus hogares con sus agresores, sin poder salir ni buscar ayuda.

Según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021), se registraron 235,791 llamadas sobre violencia contra mujeres, familiares y violencia sexual en 2020. De ellas, el 50% fueron realizadas por las propias víctimas, seguidas por familiares (16%), llamadas anónimas (13%), y padres/madres/apoderados (11%). Sin embargo, a pesar de la existencia de Centros de Emergencia Mujer (CEM), que ofrecen atención integral y gratuita, muchas mujeres violentadas no han recibido soluciones concretas.

En 2022, se han reportado 10,522 casos de violencia contra mujeres en Perú. En 2021, hubo 22,456 casos de violencia sexual, afectando principalmente a niñas y adolescentes (14,507). Además, se han registrado 75 feminicidios hasta la fecha de 2022, según el Poder Judicial. (Poder judicial, 2022).

Durante el estado de emergencia en la provincia de Jaén, Cajamarca, se registraron dos casos de feminicidio y ocho tentativas de feminicidio. Ante esta

situación, los Centros de Emergencia Mujer han brindado atención a más de 2.000 víctimas de violencia física, psicológica y sexual hasta octubre de 2021. Las principales víctimas han sido mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes representan el 85% de los casos.

La región de Cajamarca ocupa el quinto puesto a nivel nacional en cuanto a la incidencia de feminicidios, con un total de ocho casos registrados en 2023. La violencia familiar es un problema grave en la región, con las provincias de Cajamarca, Jaén, Chota y San Ignacio presentando los mayores índices de casos de violencia familiar.

La causa de la violencia de género en tiempos de covid-19, fueron las tensiones personales que se derivan del confinamiento y el aislamiento social, lo que conllevó a que las mujeres que ya habían sido víctimas del agresor convivan en desventaja con una pareja abusiva y, como consecuencia del rompimiento de la cadena de provisión de servicios de protección social y de apoyo policial, pues la prioridad de las autoridades fue la crisis sanitaria.

Nuestra investigación tiene relación con el objetivo quinto de los Objetivos de desarrollo sostenible el cual busca lograr la igualdad de género proyecta hacia el año 2030, para ello se requiere adoptar medidas urgentes para eliminar las causas de discriminación que restringen los derechos de la mujer, en la esfera pública y privada. Siendo necesario la modificación de leyes que discriminan debiendo adoptar nuevas que promuevan la igualdad.

La formulación del problema, será: ¿de que manera se puede hacer frente al incremento de la violencia de género como consecuencia del confinamiento por covid-19 en la provincia de Jaén 2021?

Los problemas específicos son:

¿Cuáles son los conceptos doctrinales y jurídicos de violencia de género en la legislación peruana en el año 2021?

¿Cuáles son los índices problemáticos respecto al confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021?

¿Cuál es el análisis de la casuística de violencia de género, durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021?

El supuesto que se pretende desarrollar es: Se debe implementar mecanismos estratégicos de acción para prevenir y brindar atención inmediata a las víctimas de violencia de género, durante el confinamiento sanitario por covid-19 en la provincia de Jaén 2021.

Los Objetivos son: el general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

Los objetivos específicos:

- Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.
- Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.
- Analizar la casuística de violencia de género durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

II.- MARCO TEORICO

A nivel internacional, se consideran los estudios de Ojeda (2023) en su investigación “La pandemia del COVID 19 y sus consecuencias en la dinámica familiar de los niños y niñas de las instituciones educativas del sur de la ciudad de Montería” teniendo el objetivo principal: Identificar las consecuencias del confinamiento originado por la pandemia producida por la COVID 19, en la dinámica familiar de los niños de las Instituciones Educativas del Sur de Montería, aplicando un desarrollo metodológico de tipo cualitativo basado en los aspectos teóricometodológicos de la Teoría Fundamentada, el muestreo se desarrolló con personas voluntarias, los padres consideran que la esta interacción en el confinamiento es estresante y lo relacionan como una preocupación que ocasiona este encierro, ya que es muy difícil interactuar con sus progenitores. El autor determino la siguiente conclusión: Los resultados obtenidos, permitieron identificar que contrario a lo que se podría pensar, el confinamiento tuvo un impacto positivo en la dinámica familiar.

El autor señala que la perspectiva en la doctrina difiere bastante en esta materia, debido a que es verdad que en determinados hogares el confinamiento genero el aumento de estrés en los agresores el cual terminaba afectando a los integrantes del núcleo familiar con sus actos violentos, y el Estado genero sitios web para denunciar este tipo de actos, sin embargo, también se presentan casos como los de esta investigación donde se ha probado que el confinamiento ayudo a mejorar la comunicación en la familia.

En el artículo de investigación de Lavinia (2021) que tuvo como objetivo principal: analizar la implementación de las políticas públicas, en el caso concreto de la ciudad de Guayaquil, con una metodología de tipo cualitativa, obteniendo el siguiente resultado: Se logro definir y diferenciar los cuatros términos utilizados para expresar el fenómeno general de la violencia relacional (violencia de género, violencia sobre la mujer, violencia doméstica y violencia familiar). El autor determino la siguiente conclusión: La legislación de Rumania ha reconocido la existencia de la violencia doméstica y familiar, donde se presentan medidas procesales concretas para la intervención y lograr que se disminuya este fenómeno, pero como todo Estado aun presenta flagelos que tienen que ir superando.

El autor considera que La violencia de género es un escenario que se presenta en todos los Estados del Mundo, y se debe a una cultura muy arraigada respecto al machismo, aquello no permite que garantizar un respeto por la dignidad de las personas vulnerando el primer derecho fundamental del Tratado Internacional de Derechos humanos, los Estados tienen que implementar las políticas públicas adecuadas y darles garantías a las víctimas para poder erradicar este fenómeno social.

En el artículo científico de Pinargote (2022) titulado - Violencia de Género en Ecuador: Un Análisis de la Vulneración de Derechos Humanos y la Respuesta Estatal- Derechos Humanos y Violencia de Género: Evaluación de la Respuesta del Estado Ecuatoriano: las publicaciones analizadas evidencian la profunda vulneración a los derechos de las personas en esta circunstancia mujeres, debido al arraigado patriarcado, manifestando la relación desigual y fundamentada en el poder. El autor determinó la siguiente conclusión: Los derechos humanos de las mujeres ecuatorianas vienen siendo vulnerados y no hay una respuesta concreta del Estado para enfrentar esta problemática y les garantice a las mujeres el pleno respeto de sus derechos.

La violencia de género en Ecuador es un problema latente que amenaza la estructura familiar, a pesar de los esfuerzos gubernamentales para erradicarla. El aumento de casos y la insuficiencia de las políticas públicas ponen en riesgo la cohesión social.

En los antecedentes nacionales, se cuenta con Quispe (2022) teniendo como objetivo general: Determinar la interpretación de los alcances de la violencia de género y su normativa en el Perú, 2022, la metodología aplicada en el presente estudio fue de tipo básica, con un enfoque cualitativo, utilizando una muestra de quince artículos científicos de la materia “normativa legal y violencia de género” de los periodos 2015-2021, como resultado se tiene que son cinco los artículos que responden al objetivo general, afirmando que en la mayoría de casos donde las mujeres han sido las agraviadas por violencia familiar y que realizaron su respectiva denuncia, posteriormente han continuado la relación con su agresor debido a su vínculo emocional. El autor ha concluido lo siguiente: La causa principal de influencia en el aumento de la violencia de género es la dependencia que tiene la agraviada con su agresor.

El autor entiende que la problemática de violencia de género es una materia sensible para la sociedad, sin embargo, el Estado no puede hacer mucho frente a esta problemática, debido a que cuando la agraviada va a denunciar a su agresor y se le otorgan las medidas de protección correspondientes en vez de continuar con el proceso penal, aquella termina por perdonarlo y regresando con su agresor, limitando a los operadores penales.

Baltazar & Butron (2023) teniendo como objetivo principal Investigación sobre la relación entre violencia de género y feminicidio en Ica (2022): se analizaron los actos de violencia de género y su influencia en el aumento de casos de feminicidio en la ciudad de Ica en 2022. La investigación, de tipo descriptiva y correlacional, utilizó la escala de Likert como instrumento y el método Rho de Spearman para analizar los resultados. se encontró una correlación baja (0.290) entre violencia de género y feminicidio; los resultados muestran una correlación baja pero significativa, resaltando la importancia de abordar los estereotipos y roles de género para prevenir la violencia de género y el feminicidio.

Esta investigación destaca al feminicidio como una de las formas más extremas de violencia contra las mujeres, evidenciando un grave problema de inseguridad social en Perú que atenta contra el derecho fundamental a una vida libre de violencia.

Aranda & Caluca (2022) en su tesis “Autoestima y violencia de género en mujeres peruanas: Una Revisión Sistemática de la literatura en el periodo 2011-2021” teniendo como objetivo general: tener conocimiento de las características que relacionan las variables autoestima y violencia de género, respecto a las mujeres mediante el análisis de revisar la doctrina en el los años 2011-2021; todo ello utilizando la metodología teórica en su tipo, obtenida con diseño cualitativo, habiendo utilizado 29 artículos en condición de muestra, el resultado obtenido es destacando al repositorio de la Universidad César Vallejo (34,45% de estudios), la Univ P. Antonio G. Urreto (17,2%), U. A. Perú (10,3 %). Los autores determinaron la siguiente conclusión; afirmando la existente relación de la autoestima y violencia de género en mujeres, lo que evidencia que concurren diversos campos por realizar exploraciones.

El autor señala que la autoestima es una de las cualidades más esenciales y fuertes que deberían tener todas las personas, disponer de una autoestima sana podría ser la base de muchas conductas de las personas y de los efectos de aquella, en relación con la materia de violencia de género el agredido y el agresor suelen ser personas con una autoestima baja.

A nivel regional o local, se han considerado los antecedentes de Vilela & Yarleque (2022) teniendo el estudio titulado "Relación entre actitudes hacia la violencia de género y sexismo en adolescentes: Un estudio en una institución educativa nacional de Chiclayo", cuyo objetivo fue determinar la relación entre las actitudes hacia la violencia de género y el sexismo en adolescentes de una institución educativa nacional de Chiclayo; la metodología fue, cuantitativo con una muestra de 296 adolescentes, de los cuales 96 fueron excluidos por no cumplir con los criterios establecidos; el resultado obtenido fue que existe la correlación de Rho Spearman reveló una relación significativa ($p < 0,05$) entre actitudes hacia la violencia de género y sexismo, concluyendo que Los autores concluyeron que las instituciones educativas deben implementar charlas y programas de concienciación para prevenir conductas de sexismo y violencia de género entre los estudiantes.

El autor considera que el área de psicología de las instituciones educativas tiene que realizar talleres o charlas continuas para los alumnos, enfocándose en estos temas para empezar a concientizarlos y puedan llegar a orientar su conducta para que en un futuro se reduzca el nivel de violencia.

López & Trauco (2021) en su investigación titulada "Influencias en la intervención policial en casos de violencia de género en Chiclayo: Un análisis de los factores determinantes" ha tenido como objetivo general: Determinar los factores que influyen en la intervención policial en casos de violencia de género en una Comisaría de Chiclayo, aplicando un estudio cuantitativo con diseño transversal, utilizando una muestra de 50 efectivos policiales de Chiclayo, como resultado se obtuvo lo siguiente: análisis de la violencia de género en Chiclayo, el 94.8% son víctimas mujeres, 5.2% víctimas hombres; el parentesco entre víctima y agresor el 42.5% se concluye: a merced del resultado obtenido, la hipótesis establecida en la tesis ha quedado nula,

debido a que el factor comportamental ha predominado en las actuaciones policiales cuando interviene en los casos de violencia de género.

More (2024) en su investigación “exploró la relación entre alexitimia y violencia de género en mujeres adultas jóvenes de Chiclayo.” teniendo como objetivo general: Investigar la relación entre alexitimia y violencia de género en mujeres adultas jóvenes de Chiclayo, aplicando una metodología - estudio no experimental con una muestra de 595 mujeres adultas jóvenes de Chiclayo, - Los resultados mostraron que el 68,07% de las participantes presentaron un nivel medio de alexitimia y se encontró una relación significativa ($p < 0,1$; $\rho = 0,531$) entre ambas variables. Los resultados sugieren que la alexitimia está relacionada con la violencia de género en mujeres adultas jóvenes de Chiclayo, destacando la importancia de considerar esta variable en la prevención y atención de la violencia de género.

Se entiende la posición del autor que señala a la violencia de género entre jóvenes adultas en Perú es un problema serio que evidencia una cultura muy arraigada de machismo, afectando a mujeres jóvenes en su ámbito social, personal y laboral. Sin embargo, también se les tiene que educar desde una edad muy temprana sobre esta materia para que no permitan que sus derechos fundamentales sean vulnerados por una persona en reiteradas ocasiones siendo comúnmente su pareja o conviviente, por lo que estará en capacidad de poner límites y ampararse en la legislación para erradicar este problema social.

La evolución de los conceptos se complementan con las definiciones respecto del confinamiento y la pandemia, donde Campbell (2020) argumenta que la pandemia COVID 19, provocó complicaciones en la vía respiratoria graves, para intentar detener el contagio y fallecimientos de las personas en Estados Unidos, se determinó medidas de aislamiento social, con la finalidad de tener control respecto al virus, sin embargo, esta política de Estado generó problemas económicos, desempleo, estrés, depresión, consumo del alcohol que posteriormente han desencadenado la violencia en el ámbito del hogar.

Del mismo modo Bradbury (2020), argumenta que el virus se expandió a nivel mundial generando lesiones, psicológicas, físicas, muertes, problemas laborales y económicos,

disolución de empresas, afectando a los hogares de mayor vulnerabilidad donde las mujeres son las víctimas principales en violencia.

Kofman (2020), por otra parte, hace referencia a que en el transcurso del confinamiento para prevenir más contagios de la enfermedad, las agraviadas de violencia familiar debido a la circunstancias estuvieron con sus conyuges o convivientes de forma obligatoria sin ninguna alternativa de auxilio, en por ello que se evidencia una ardua tarea por parte de las autoridades para enfrentar y frenar estos casos suscitados.

El COVID-19 se ha distinguido ya que, su afectación particular es el daño que causa al sistema respiratorio de las personas mas vulnerables, entre los que se encuentran personas con enfermedades de comorbilidad, adultos mayores; respecto a la cantidad de contagiados y muertos se determino medidas higiénico-sanitarias, instando a los Estados a establecer medidas de aislamientos en circunstancias donde se les ha podido identificar, finalmente se cerraron las fronteras para evitar mas contagios. (Serra, 2020).

La definición de genero encuentra su origen en análisis y proyectos que elaboraron sectores básicamente feministas anglosajones, a partir del periodo de 1970 con la pretensión de denunciar el origen social de la discriminación con base, esta ubicada en el sexo, negando que existan diferencias en las bases biológicas sexuales. El movimiento principalmente feminista proporciona la evidencia de que existen distinciones de género, teniendo como herramienta principal el enfrentamiento de los postulados del principio de igualdad, donde a través de diferentes mecanismos internacionales este principio consiguió un rápido reconocimiento internacional. Entre los que es pertinente hacer mención:

1.En 1948 se reconoció que todos los seres humanos nacen libres e iguales en derechos y dignidad mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2.En 1952 expresamente se reconoció que las mujeres tenían derecho a sufragio en condiciones de igualdad, De ese modo la mujer también podía postular un cargo político mediante la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

3. En el art. 12 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, (1966) se ha planteado que la discriminación y la violencia contra la mujer vulnera la salud de la mujer, suponiendo que la vulneración del derecho de disfrutar al máximo el grado de salud mental.

4. Declaración de 1957 respecto a la Eliminación de la discriminación respecto de la mujer.

5. Se rechaza cualquier modo de discriminación contra la mujer, la Convención para la Eliminación de todos los modos discriminatorios contra la Mujer (1979).

6. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Asamblea General de las Naciones Unidas, de 1993).

7. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994.

8. Conferencias Mundiales de la Mujer, celebradas en México de 1975, Copenhague de 1980, Nairobi de 1985, Beijing de 1995.

La primera fase para delinear una definición correcta de la expresión de género está marcada por su obligada distinción en la definición del sexo. En sentido gramatical se comprende condiciones orgánicas, femeninas o masculinas, de las plantas y animales. Con este concepto se ha observado que la palabra sexo es útil para manifestar preguntas de materia orgánica y biológica. (Rosas, 2023)

Contrario sensu, el término género es útil para reconocer la diferente representación de orden social y cultura en referencia al rol que corresponde al sexo femenino y masculino, de allí se le denomina como sexo social, Sumado a ello se marcan las diferencias entre ambos términos (género y sexo), donde es viable que se afirme que la idea de género hace referencia a que dota un contenido social, y el sexo se determina biológicamente.

Definición de Violencia de género, Es aquella acción de fuerza verbal o física, coacción o amenaza que ponga en riesgo la vida de una mujer o niña, causando daño psicológico o físico, limitación injustificada de su libertad o humillación, perpetuando

así la subordinación femenina, ya sea en el ámbito público o privado. El término "género" se ha utilizado con frecuencia en el análisis de la violencia doméstica, ya que esta problemática tiene una naturaleza estructural que reflejan un orden social basado en la desigualdad. Precisamente, el concepto de "género" busca representar esa desigualdad, lo que hace fundamental entender su significado y alcance. (Mantilla, 2023)

El análisis de la cuestión de género antes de abordar la materia de violencia intrafamiliar, es que en aquella cultura aparece la violencia de género. Esta cultura no solo permite, sino que también justifica la violencia tanto doméstica como contra la mujer, quien se convierte en una potencial víctima dentro del ámbito familiar, o al menos, la víctima más visible. Las estadísticas respaldan que las mujeres son víctimas de violencia doméstica en mayor proporción que los hombres. En la infancia, ambos géneros presentan niveles similares de victimización intrafamiliar, lo que sugiere que, en esa etapa, los progenitores son los que tienen conductas agresivas con sus hijos.

Superada la mayoría de edad, la cantidad de agraviadas de violencia doméstica aumenta de manera desproporcionada. Esto sugiere que, tras salir de la autoridad paterna, las mujeres están a merced de su conyugue, perpetuándose así una constante de control masculino en su vida. Es importante destacar que la violencia doméstica y la violencia contra la mujer no son problemáticas similares. La violencia doméstica abarca, además de la ejercida contra mujeres, la que se comete contra hombres, el maltrato infantil, la violencia contra los adultos mayores y la que afecta a otros miembros del núcleo familiar. (Chunga, 2022)

Es importante considerar que la violencia ha existido históricamente, ya sea como medio para ejercer control sobre los más vulnerables, como violencia de supervivencia, física o psíquica. Diversos autores ofrecen definiciones de la violencia desde distintas perspectivas. Uno de los conceptos la describe como el uso deliberado de la fuerza contra uno mismo u otros sujetos, con efectos que pueden incluir lesiones físicas, psicológicas e, incluso, la muerte. Por otra parte, también se define la violencia contra la mujer como cualquier acción que cause daño sexual, físico, psíquico abarcando privación de libertad, amenazas, coacción tanto en el ámbito privado como en el público. Guadarrama (2021),

El concepto de violencia de género abarca delitos como violaciones sexuales, incesto, acoso sexual en el trabajo y en instituciones educativas, violencia sexual contra mujeres detenidas o presas, violencia contra mujeres desplazadas y el tráfico de mujeres, según el contexto de poder y relación donde ocurran los hechos. No obstante, en la región, estas formas extremas de violencia no han sido objeto de un análisis profundo y, en general, no se investigan de manera específica. La forma más común de violencia de género es la que ocurre en el ámbito familiar o doméstico. Este documento se enfoca en dicha problemática, ya que en los últimos años se han generado importantes experiencias institucionales, generando cambios significativos en las leyes y se han coordinado acciones colectivas impulsadas por las mujeres. (Castillo, 2020)

En las últimas décadas, la violencia de género ha sido reconocida progresivamente a nivel internacional como una grave problemática, para conseguir la igualdad, el desarrollo y la paz en las Naciones Unidas (en su pronunciamiento 1978) y no solo para las mujeres. Este tema se consolidó como una prioridad para las organizaciones de mujeres en la región y para el pensamiento feminista durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985). En años recientes, los gobiernos de la región también han comenzado a prestarle atención a esta problemática (América Latina: el desafío de socializar el ámbito doméstico (LC/L.514), septiembre de 1989).

Desde ese momento, las Naciones Unidas han organizado reuniones de expertos sobre la violencia hacia las mujeres y han implementado acciones para garantizar que se aborde el tema a través de mecanismos como la División para el Progreso de la Mujer, la Oficina de Estadística y el Comité de Prevención del Crimen y Lucha contra la Delincuencia, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social. En 1989, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó que los Estados Miembros reportaran sobre la violencia contra las mujeres y las medidas gubernamentales implementadas para su erradicación.

Simultáneamente, las agrupaciones de mujeres en la región han llevado a cabo diversas acciones con el objetivo similar de lograr que los derechos de las mujeres sean reconocidos. Este proceso cobró mayor fuerza durante la preparación para la

Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, celebrada en Viena en junio de 1993. En dicha conferencia, el movimiento de mujeres propuso incluir referencias específicas a la violencia de género en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y reformularla incorporando una perspectiva de género que no está limitada únicamente a la situación de las mujeres, sino abarcando a toda la ciudadanía.

La violencia de género como violación de los derechos humanos, Conforme a los principios de igualdad con los hombres, las mujeres disfrutaban de todas las libertades y derechos, así como del respeto a su autonomía, tal como lo establece la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adicionalmente de los derechos previstos en estos instrumentos internacionales, en América Latina y el Caribe se han alzado manifestaciones exigiendo para las mujeres derechos específicamente adaptados a su contexto regional. (Manayay, 2020)

En esta circunstancia, las demandas de las mujeres en materia de derechos humanos son igualmente un efecto de su requerimiento para construir nuevos modos de ejercer la ciudadanía y su aspiración a acceder a ella en condiciones de igualdad, conforme al principio que establece que el derecho fundamental es el derecho a tener derechos y gozar de ellos (Lefort, 1987). Asimismo, la relación de la problemática de la violencia de género con los derechos humanos abre nuevas posibilidades de análisis y acción para erradicar la discriminación contra la mujer.

La calificación de delitos contra las mujeres depende de su consonancia con los contextos normativos definidos en tratados y códigos. Por esto, las mujeres están abogando por una relectura y expansión de los derechos reconocidos globalmente, con el objetivo de evidenciar cómo las dinámicas de género perpetúan la desigualdad.

La violencia de género en el ámbito familiar representa una clara transgresión de los principios de derechos humanos, específicamente en relación con la vida, libertad y

seguridad personal, protección contra la tortura, igualdad ante la ley, acceso a la justicia y libertades fundamentales, como se establece en los artículos 3º, 5º, 7º, 8º, 10º, 13º y 20º de la Declaración Universal.

En el hogar, la violencia de género representa una violación grave de los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Entre otras cosas, la violencia contra las mujeres infringe el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personal (art.3); el derecho a acceder a un tribunal imparcial (artículos 8 y 10); el derecho a la libre circulación (art. 13); y la libertad de reunión y asociación (art. 20), el derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5); la igualdad ante la ley y el derecho a una protección legal igualitaria (art. 7).

Por otro lado, se entiende que la violencia de género infringe el derecho a la identidad, ya que refuerza y perpetúa la subordinación de las mujeres respecto a los hombres, distorsionando la esencia del ser humano. También atenta contra el derecho al afecto, dado que la violencia es completamente opuesta a cualquier expresión de cariño; contra el derecho a la paz y a vínculos individuales enriquecedores, al ser una forma negativa de resolver conflictos; contra el derecho a la protección, ya que genera una situación de vulnerabilidad, no solo por parte del esposo y la familia, sino también del Estado, que no protege adecuadamente a las mujeres, y de una sociedad que invisibiliza el problema. Además, afecta el derecho al desarrollo personal, dado que las víctimas sufren una parálisis psicológica que impide el desarrollo de su creatividad; el derecho a la participación social y político, al limitar su capacidad para participar en actividades fuera del ámbito doméstico (salvo las estrictamente vinculadas con roles tradicionales), como en organizaciones, grupos o reuniones; el derecho a una salud física y mental óptima; el derecho a la libertad de expresión. (Villegas, 2020)

Otros tipos de violencia de género, se debe considerar a la libertad sexual como un bien jurídico que merece protección en dos aspectos: la dimensión positiva, que se refiere al derecho de ejercer la sexualidad libremente, y la dimensión negativa, que es el derecho de cada persona a no ser sometida a ningún tipo de contacto sexual no deseado.

Concepto de violencia familiar. – De acuerdo a la Real Academia española en el 2011 la palabra "violencia" se define como la acción y efecto de violentar o ser violentado. Por otro lado, "familiar", en su octava acepción, se refiere a un pariente o familiar de una persona. En cuanto a la violencia familiar o doméstica, las definiciones doctrinales son diversas y carecen de precisión suficiente. A pesar de la variedad de definiciones doctrinales y legislativas, hay una tendencia a considerar la violencia física, psíquica y sexual como formas de violencia doméstica. Sin embargo, en tiempos recientes, ha surgido un reconocimiento creciente de la violencia económica como un modo particular de violencia familiar. (Alfaro, 2022).

Un tipo específico de violencia es la violencia familiar que se ha extendido a nivel global, afectando tanto a hombres como a mujeres, así como a niños, personas con discapacidad y adultos mayores en sus vínculos afectivos o familiares. En la actualidad, ha alcanzado un nivel tan preocupante que se considera un problema de salud pública. Las formas más destacadas de esta violencia suelen ocurrir en el contexto de pareja, con las mujeres siendo las principales víctimas de la violencia familiar, una situación que no tiene un paralelo similar en los hombres (Baqueiro, 2021)

La violencia puede manifestarse de diversas maneras: física (mediante fuerza), psicológica (a través de intimidación) ideológica, material, moral. Cada forma de violencia implica un vínculo desigual entre las personas, en la que una está en una posición dominante y la otra en una posición subordinada, ya sea de manera real o simbólica. Ejemplos de estas relaciones desiguales incluyen joven-adulto, patrón-empleado, hombre-mujer, padre-hijo, entre otros. En esencia, la violencia representa el uso abusivo o irracional del poder dentro de una relación desequilibrada. Un ámbito en el que el desequilibrio de poder es especialmente evidente es el familiar, donde la violencia ha alcanzado niveles alarmantes y se manifiesta en conductas extremadamente perjudiciales como silencio, celos, control, violación, homicidio, gritos, acoso, golpes, descalificaciones, indiferencia, segregación, humillación, entre otros.

Existen dos criterios clave que subyacen a la violencia familiar: el género y el poder. Por otro lado, el género es una construcción sociocultural que define lo que se considera masculino y femenino, asignando roles específicos tanto a hombres como a mujeres. El poder se refiere a la capacidad unilateral, ya sea real o percibida, de imponerse sobre otros mediante el uso de fuerza o amenazas para cumplir o hacer cumplir la propia voluntad mediante acciones específicas. (Peña, 2020)

Se conceptualiza a la violencia familiar como el abuso de poder hacia una persona con la que se tienen relación afectiva, con vínculos de parentesco, como padres e hijos o como una pareja. Esta violencia puede dirigirse hacia la pareja, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad, y ocurre dentro del contexto de las relaciones familiares, tanto en el hogar como fuera de él. La persona que ejerce el poder a través de actos violentos se denomina generadora de violencia familiar, y se caracteriza por realizar acciones de maltrato psicoemocional, sexual, físico, verbal hacia quienes tienen o han tenido una relación familiar con ella.

La persona que recibe estos actos se denomina receptora de violencia familiar y se define como el individuo o grupo que sufre maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicosexual. Cualquier miembro de la familia puede realizar actos violentos, por motivos físicos, culturales o económicos, ocupa una posición de superioridad sobre los demás, causando lesiones. Así, la violencia familiar abarca cualquier conducta abusiva de poder entre los miembros de una familia, en el contexto de sus relaciones de parentesco; puede manifestarse tanto a través de acciones como de omisiones, y en ambas circunstancias causa daño físico, psicológico o material a la persona afectada.

a) Violencia física, que es una de las formas más claras y evidentes de maltrato, ya que implica una invasión del espacio físico de la víctima. Puede manifestarse de dos maneras: directamente contra el cuerpo a través de patadas, empujones, pellizcos, tirones de cabello, golpes u otros tipos de contacto físico no deseado; la otra es restringiendo sus movimientos, encerrándola, o causándole lesiones con armas de fuego u otros objetos. Así, la violencia física se define como cualquier acción de fuerza material ejercida sobre o contra una persona para forzar su consentimiento, corrección, prohibición, obediencia, sometimiento.

Según el Observatorio Nacional (2021), este tipo de violencia se define como cualquier acto o comportamiento que genera lesiones a la salud o integridad corporal. Incluye el maltrato por privación de necesidades básicas, negligencia, descuido, que pueda provocar daño físico o tener el potencial de hacerlo, independientemente del tiempo necesario para la recuperación. Esto puede manifestarse en rasguños, uso de armas u objetos, golpes, patadas, pellizcos, empujones, cachetadas entre otros, o en cualquier otro comportamiento como el abuso sexual que comprometa la integridad física.

Este tipo de violencia puede dar lugar a otras formas de maltrato, como la violencia conyugal, infantil, contra adultos mayores, ocasionando lesiones, entre las más comunes se encuentran fracturas óseas, heridas, golpes, sangrado interno. Las consecuencias pueden ser tan graves que en algunos casos se produce la muerte. (Morales, 2021).

b) Violencia emocional o psicológica, La violencia psicológica o emocional utiliza el lenguaje para infligir daño emocional a las personas. Es difícil de detectar a simple vista, lo que complica su identificación temprana. Este tipo de violencia se manifiesta a través de humillaciones, gritos, insultos, amenazas, palabras dañinas, aislamiento forzado, persecución o acoso, distorsión de la realidad, mentiras, manipulaciones, destrucción de pertenencias y la interferencia en las relaciones de amistad, entre otros. (Morales, 2021).

c) Violencia sexual. – Se define como el acto de imponer fuerza física, psicológica o moral para forzar a otra persona a realizar actos sexuales u otras actividades relacionadas con el sexo que no desean. Esto puede incluir violación, soborno, amenazas, forcejeo, golpes, chantaje, coerción entre otros, así como la omisión. Además, abarca la imposición de ideas y actos sexuales no deseados a la víctima, como tocamientos no consentidos, manipulación de voluntad sexual, obligar a alguien a ser tocado, tener relaciones sexuales no deseadas o conductas indeseadas durante el acto sexual, acusaciones de infidelidad, críticas a las preferencias sexuales y acoso sexual, penetración con objetos, violación, presión para ver fotografías o videos pornográficos, coerción para el uso o no uso de métodos anticonceptivos. (Childrens., 2021).

d) Violencia económica, También se conoce como violencia patrimonial, la cual implica actos u omisiones destinados a causar daño a otra persona en relación con sus pertenencias, bienes, dinero. Esto puede incluir destruir o regalar ropa o artículos, esconder o interceptar documentos personales o correspondencia, retener su remuneración, sin el consentimiento del propietario disponer de los bienes, o negar contribuciones para la manutención, entre otros. Este tipo de violencia ocurre cuando la persona que ejerce el maltrato controla el acceso de la víctima a recursos esenciales como el, la ropa, el refugio, el seguro y el dinero, tiempo, el transporte, la alimentación. (Stanford,2021).

Aspectos jurídicos de la violencia familiar en el Perú. - El análisis legislativo respecto a la materia de violencia familiar está vinculada al progresivo abandono de las antiguas perspectivas privatistas, que consideraban que los problemas surgidos dentro de la familia debían resolverse de manera privada y careciendo de manera legal. (Reyna, 2021).

La Ley N.º 30364, denominada Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, posee como propósito la prevención, erradicación y sanción toda forma de violencia, ya sea en el marco privado o público, dirigida contra las mujeres y los miembros del grupo familiar. En particular, se enfoca en proteger a aquellos que se encuentran en una circunstancia de vulnerabilidad, como adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad, niñas, niños.

Con este fin, la ley establece políticas, medidas y mecanismos integrales para la prevenir, atender y reparar el daño generado de las víctimas, así como la reparación del daño causado. Además, ordena la persecución, sanción y reeducación de los agresores condenados, con el objetivo de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia, donde se asegura el ejercicio pleno de sus derechos (art. 1 de la Ley).

Al interpretar y aplica la Ley se deben tener en cuenta de manera prioritaria los siguientes principios. (Espinoza, 2022):

1) El principio de igualdad y no discriminación asegura la igualdad entre hombres y mujeres, prohibiendo cualquier forma discriminatoria, interpretándose aquello como cualquier exclusión, restricción o distinción basándose en el sexo, cuya finalidad se limite, menoscabo o anule el disfrute, reconocimiento o ejercicio de los derechos de los sujetos.

2) Principio del interés superior del niño: Se establece que, respecto a las medidas relacionadas con niños, niñas adoptadas por entidades estatales o privadas de bienestar social, autoridades administrativas u órganos legislativos, así como por tribunales, debe priorizarse este principio como consideración fundamental.

3) Principio de la debida diligencia, este principio establece que el Estado debe implementar sin demora todas las políticas necesarias para la prevención, sanción y erradicación de cualquier modo de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Además, se deben aplicar sanción pertinente a las autoridades que no cumplan con este principio.

4) Principio de intervención inmediata y oportuna, La Policía Nacional del Perú y los operadores de justicia, frente a una amenaza o hecho de violencia, deben actuar de manera oportuna y sin demoras, independientemente de razones procedimentales, formales o de cualquier otra índole. Además, deben aplicar las medidas de protección necesarias para atender eficazmente a la víctima

5). Principio de sencillez y oralidad, todos los procesos relacionados con la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se llevan a cabo con un mínimo de formalidades, en entornos acogedores para las presuntas víctimas. Esto tiene como objetivo fomentar su confianza en el sistema y su cooperación para asegurar una adecuada sanción al agresor y la restauración de los derechos vulnerados

6) Principio de razonabilidad y proporcionalidad, El fiscal o Magistrado encargado de los procesos de violencia debe evaluar la proporcionalidad entre el daño causado y las medidas de protección y rehabilitación a implementar. Para ello, debe realizar un análisis razonable según las particularidades del caso, tomando decisiones que protejan de manera efectiva la vida, salud y dignidad de las víctimas. Estas medidas adoptadas

se ajustan a las fases del ciclo de la violencia y a las distintas formas que esta presenta contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (Ramos,2022).

Todas las autoridades, sin excepción, incluidas aquellas de jurisdicciones especiales y los responsables sectoriales mencionados en la Ley, tienen la obligación de prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar, independientemente de su función, identidad étnica y cultural, o la forma en que accedieron a sus cargos. Esto debe hacerse dentro del marco de sus competencias y en fiel cumplimiento del art. 1 de la Carta Magna del Perú, que establece que la defensa de la persona humana y el respeto por su dignidad son los objetivos supremos del Estado. (art. 2 del Reglamento)

De acuerdo con Ramos, se toman en cuenta los siguientes seis enfoques cuando los operadores aplican la Ley:

1. Enfoque de género: Admite que existen desigualdades en las relaciones entre mujeres y varones, originadas por las diferencias de género, representando uno de los factores principales de la violencia contra las mujeres. Este enfoque debe guiar la creación de políticas de intervención dirigidas a alcanzar la igualdad de oportunidades entre ambos géneros.

2. Enfoque de integralidad: Admite que la violencia contra las mujeres es resultado de diversos factores y causas evidenciadas en diferentes ámbitos, como el comunitario, estructural, individual, familiar. Por lo tanto, es necesario implementar intervenciones en todos los niveles en los que las personas interactúan y desde múltiples disciplinas

3. Enfoque de interculturalidad: Admite la importancia de interactuar entre las diversas culturas que forman parte de la comunidad del Perú, con el fin de rescatar, desde cada contexto cultural, aquellas expresiones fundamentadas en el respeto hacia los demás

Se rechaza en este enfoque cualquier práctica cultural discriminatoria que permita la violencia o impida el disfrute de la igualdad de derechos entre personas de distintos géneros.

4. Enfoque de derechos humanos: El propósito fundamental de cualquier intervención bajo esta Ley tiene que ser la efectividad de los derechos humanos, reconociendo tanto

a los beneficiarios de estos derechos y sus necesidades específicas, como a los responsables de cumplir con las obligaciones correspondientes. Se busca, además, fortalecer la capacidad de los beneficiarios para exigir el cumplimiento de sus derechos y de los responsables para cumplir con sus deberes.

5. Enfoque de interseccionalidad: Admite las experiencias en materia de la violencia por parte de las mujeres está influenciada por diversas identidades y factores, como su religión, opiniones políticas, etnia, color de piel u otras, origen nacional o social, situación de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad, patrimonio, estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva. Además, contempla medidas específicas dirigidas a determinados grupos de mujeres.

6. Enfoque generacional: Admite la necesidad de reconocer las dinámicas de poder entre diferentes etapas de la vida y cómo se relacionan entre sí para mejorar las condiciones de vida y el desarrollo compartido. Considera que las fases de vida del ser humano deben estar interconectadas, ya que juntas contribuyen a una historia común y deben reforzarse mutuamente a lo largo de las generaciones. Propone enfoques a largo plazo que tengan en cuenta las diversas generaciones y subraya la esencial de que entre ellas se construyan corresponsabilidades. (Ramos M. M., 2022)

Los sujetos de protección de la Ley son:

1. Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor

2. Los miembros del grupo familiar: Están comprendidos por tales a los parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o adopción y hasta el segundo grado de afinidad; así como quienes vivan en el mismo hogar sin que existan relaciones contractuales o laborales al momento de ocurrir la violencia, cónyuges, excónyuges, parejas de hecho, ex parejas de hecho; padrastros y madrastras; personas que tengan hijos en común; ascendientes o descendientes por consanguinidad, adopción o afinidad.

Para efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento se entiende por:

1. Víctima: se considera víctimas indirectas a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad dependientes de la víctima; hijas/hijos mayores de edad que cursen estudios y personas mayores de edad dependientes de la víctima; además, teniendo en cuenta el caso en particular, a las y los demás integrantes del grupo familiar. Se considera víctima directa a la mujer durante todo su ciclo de vida o integrante del grupo familiar que ha sufrido daño ocasionado por cualquier acción u omisión identificada como violencia según los artículos 5, 6 y 8 de la Ley.

2. Personas en condición de vulnerabilidad: Son aquellas personas que, debido a su situación social, económicas, culturales o lingüísticas, edad, género, estado físico o mental, origen étnico, enfrentan dificultades especiales para ejercer plenamente sus derechos.

Aquello abarca, de modo ejemplificativo situaciones de migración, refugio, desplazamiento, pobreza, identidad de género, orientación sexual, privación de libertad, embarazo, discapacidad, la pertenencia a comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas u originarios, población afroperuana, entre otras.

3. La violencia contra las mujeres por su condición de tal: Se define como violencia, de acuerdo con los artículos 5 y 8 de la Ley, cualquier acción u omisión que se produzca en el marco de la violencia de género. Esta violencia se entiende como una forma de discriminación que limita gravemente la capacidad de las mujeres para disfrutar de sus libertades y derechos en equidad de condiciones, mediante los vínculos de ejercicio de poder, sometimiento, subordinación hacia ellas, dominio, control.

4. La violencia hacia un o una integrante del grupo familiar: Se considera violencia, según los art. 6 y 8 de la Ley, cualquier omisión o acto que ocurra dentro de un contexto de relación de responsabilidad, confianza o poder entre miembros del mismo grupo familiar.

5. Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes: Se define como violencia sexual cualquier conducta con connotación sexual llevada a cabo por cualquier persona que se aproveche de la vulnerabilidad especial de niños, niñas o adolescentes, o de su posición de autoridad sobre ellos. Esta conducta afecta tal como lo establece el Código Penal y la jurisprudencia pertinente su integridad sexual, física o emocional, así como

su libertad sexual de los agraviados. No se requiere que haya amenaza o violencia para que se considere que existe violencia sexual.

6. Revictimización: Se comprende por revictimización el aumento del daño que sufre la agraviada debido a omisiones o acciones inadecuadas respecto de las instituciones responsables de su atención, protección, sanción y recuperación tras la violencia.

7. Adicionalmente de lo regulado en el lit. d) del art. 8 de la Ley, la violencia patrimonial o económica se ha manifestado mediante las posteriores omisiones o acciones:

a. Condicionar, prohibir o limitar la evolución laboral o profesional donde se restringe la autonomía económica.

b. Prohibir o impedir su administración, asimismo como la sustracción de los ingresos.

c. Que los recursos esenciales para la canasta familiar sean previstos de forma mínima o fraccionada.

d. Como medio de sometimiento, condicionar el pago de la pensión de alimentos de los menores.

e. Retener, dañar, deteriorar, sustraer, destruir los bienes destinados a la venta, alquiler o son instrumentos para desempeñar sus labores.

f. destruir, deteriorar, retener, Dañar, sustraer los bienes individuales, tabletas, computadoras, ropa, celulares.

8. Ficha de Valoración del Riesgo (FVR): Es un instrumento que aplican la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial, que tiene como finalidad detectar y medir los riesgos a los que está expuesta una víctima respecto de la persona denunciada. Su aplicación y valoración está orientada a otorgar medidas de protección con la finalidad de prevenir nuevos actos de violencia, entre ellos, el feminicidio. (Corral, 2022)

En Perú, hay varias entidades que apoyan al sistema de justicia en casos de violencia familiar. Una de ellas es:

a) El Centro Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que ofrece atención especializada, interdisciplinaria y gratuita a víctimas de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y víctimas de violencia sexual. Este centro cuenta con profesionales que elaboran informes para determinar condiciones de vulnerabilidad, riesgo y otros factores importantes para emitir medidas de protección y cautelares. También colaboran con autoridades competentes para garantizar la seguridad y bienestar de las víctimas

b) El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público juega un papel crucial en la evaluación y calificación del daño físico y psíquico causado por la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Establece parámetros para determinar la gravedad del daño y recopila evidencias dentro de su marco de competencias. Los informes emitidos por este instituto tienen valor probatorio para acreditar la comisión de delitos o faltas relacionadas con daño psíquico, conforme a la Ley N.º 30364.

c) Los establecimientos de salud del Estado ofrecen atención integral en todos los niveles, desde prevención hasta rehabilitación, con el objetivo de restaurar la salud física y mental de las personas afectadas. Cuentan con personal especializado para realizar evaluaciones y emitir informes y certificados de salud.

La Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es la entidad encargada de proteger a niños, niñas y adolescentes en situaciones de desprotección familiar. Recibe denuncias, inicia procedimientos y aplica medidas de protección según los principios de necesidad e idoneidad, priorizando el interés superior del menor (Gonzales F. R., 2022)

La prevención de la violencia, atención y recuperación de víctimas, La tutela de las mujeres y de los miembros del grupo familiar frente a las acciones de violencia representa una materia de interés social. El Estado tiene la responsabilidad de fomentar la prevención de tales actos y de apoyar a las agraviadas en su recuperación. La responsabilidad de crear y gestionar refugios temporales, programas enfocados a

hombres para prevenir comportamientos violentos y otros servicios de tutela a las agraviadas de violencia, recae en los gobiernos locales, regionales y en el MIMP, encargado de promover, coordinar y facilitar la implementación de este servicio en cada jurisdicción, conforme al art. 27 de la Ley.

La Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público o el Poder Judicial, en situaciones de denuncias por violencia contra mujeres y miembros del grupo familiar, deben utilizar la ficha de valoración del riesgo pertinente en cada circunstancia. Esta ficha también debe aplicarse cuando se tenga conocimiento de sucesos conexos a la violencia. (art.28 de la Ley).

El MIMP es responsable de desarrollar e implementar políticas, programas y medidas para prevenir y atender de todas las formas de violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar. Esto incluye un programa para prevenir enfocado en hombres y sujetos agresores. El gobierno local y regional coordina y articula la implementación de estas acciones y programas. (art.78 del Reglamento).

El MINSA establece directrices de política en salud pública para prevenir, atender y recuperar a nivel integral de las agraviadas de violencia, además de gestionar la atención vinculada con el tratamiento y rehabilitación de los sujetos agresores. También se encarga de fortalecer las capacidades de los trabajadores de salud, especialmente en el 1º de atención, en aspectos como la interculturalidad en salud, derechos humanos, la equidad de género enfocados en la prevención de violencia contra mujeres y miembros del grupo familiar. (art.79 del Reglamento).

De ese modo el MINSA genera que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean ejercidos mediante la iniciativa intersectorial. Contando con lineamientos para abordar el maltrato infantil y la violencia de género en los distintos niveles de atención en el sector Salud, contribuyendo a prevenir y recuperar la salud de las víctimas expuestas al maltrato infantil y violencia familiar. De ese modo se regula sus servicios al Sistema Nacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres del grupo familiar. (art. 79 del Reglamento)

Los gobiernos regionales del Perú tienen un papel fundamental en la implementación de políticas de salud, especialmente en casos de violencia contra mujeres y miembros

del grupo familiar. Estos gobiernos, a través de las Direcciones y Gerencias Regionales de Salud, son responsables de ejecutar los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud. (artículo 80 del Reglamento).

El Ministerio de Salud promueve la participación de las Direcciones y Gerencias Regionales de Salud en instancias de concertación contra la violencia hacia las mujeres y el grupo familiar, articulando la participación de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

El Ministerio de Salud, de conformidad con el inciso 3, literal b, del artículo 45° de la Ley, garantizará las afiliaciones gratuitas al Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud (SIS), de las mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por la violencia. En caso la víctima que sea inicialmente atendida a través del SIS cuente con otro seguro de salud, la continuidad del tratamiento está a cargo de dicho seguro. (artículo 81° del Reglamento).

Los gobiernos locales, provinciales, distritales y regionales, así como instituciones privadas que gestionen hogares de refugio temporal, deben colaborar con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para garantizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de estos servicios (artículo 29 de la Ley).

Estos hogares ofrecen un espacio seguro y temporal para mujeres que han sufrido violencia, especialmente aquellas en riesgo de femicidio o cuya integridad y salud física o mental están en peligro. También brindan protección a sus hijos menores de edad que han sido víctimas de violencia. (artículo 87 del Reglamento).

La responsabilidad de crear y gestionar Hogares de Refugio Temporal y otros servicios de protección para víctimas de violencia contra mujeres y familiares recae en los gobiernos locales, regionales y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Este ministerio tiene la función de promover, coordinar y articular la implementación de estos servicios, asegurando su adecuación a los estándares legales y respeto a la diversidad cultural, origen étnico, género, edad y condición de discapacidad.

Los Hogares de Refugio Temporal ofrecen un espacio seguro y temporal para mujeres y sus hijos que han sufrido violencia, brindándoles atención interdisciplinaria,

albergue y alimentación. Actualmente, existen 23 Hogares de Refugio Temporal en diferentes regiones del Perú, como Huancavelica, Lima, Arequipa, Apurímac, San Martín, Ucayali, Tumbes, Amazonas, Pasco, Piura, Tacna, Loreto, Cusco, Huánuco, Moquegua, Callao, Puno y Madre de Dios.

Los Hogares de Refugio Temporal ofrecen protección y apoyo integral a mujeres y sus hijos que han sufrido violencia. El Poder Judicial ordena su acogida en estos hogares, mientras que los Juzgados reciben información actualizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre los servicios disponibles.

El ingreso a estos hogares se puede realizar a través de los Centros Emergencia Mujer, siguiendo los Criterios de derivación establecidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ². Cualquier institución relacionada con el sistema de justicia que tenga conocimiento de casos de violencia contra mujeres y familiares debe coordinar con las instituciones correspondientes para ingresar a las víctimas en estos hogares.

Las personas alojadas en los Hogares de Refugio Temporal son afiliadas directamente al Régimen de Financiamiento Subsidiado del Seguro Integral de Salud. Además, reciben atención médica temporal por parte del Ministerio de Salud, independientemente de si tienen otro seguro de salud

Mediante servicios especializados, los programas tienen la finalidad de otorgar recursos y mecanismos a los agresores de la mujer e integrante del grupo familiar con la finalidad de que adquieran nuevos modos de conducta, basándose en un trato respetuoso y equitativo para garantizar el derecho a la vida libre de violencia. (art. 95 del Reglamento)

El MIMP mediante la Dirección General contra la violencia de género otorga una asistencia técnica para diseñar programas de recaudar sujetos sentenciados por el delito regulado en el art. 122-B, así como mecanismos que permitan fiscalizar a estos sistemas. (art. 96°)

III. METODOLOGIA

3.1.- Tipo y Diseño de Investigación

Tipo básica, tiene un enfoque práctico, la cual se encuentra en la búsqueda de mejorar la justicia y proteger a la sociedad, la armonía, justicia y la paz social (Trujillo, 2023) pues se enfoca en reproducir conocimientos para ser aplicados de manera directa a problemas cuyas consecuencias son producto del confinamiento por Covid-19 y su aumento violento hacia el género en la Provincia de Jaén.

De enfoque cualitativo, se centra en comprender la realidad subjetiva, interpretando ideas y experiencias desde la perspectiva del investigador. Este enfoque busca eliminar la distancia entre el conocimiento y la realidad, permitiendo una comprensión más profunda y personal de las situaciones estudiadas. En vista que nuestro estudio será con referencias a diferentes caracteres, atributos o propiedades que no serán cuantificables en cantidad, pero si analizados por resolución u opinión. (Acosta, 2023)

3.2.- Diseño de investigación.

Fenomenológico, la investigación cualitativa, analiza estudios basados en la experiencia, la cual genera un nivel de conocimientos, los mismos que deben ser explotados mediante habilidades obtenidas en la práctica. (Rueda, 2023).

3.4.- categorías, sub categorías y matriz de categorización

Categoría	subcategoría
Consecuencias del confinamiento por Covid-19	Problemática covid-19
	confinamiento por Covid-19
	El covid-19, definición
	Desempleo
	Salud mental
	Agresiones
Incremento de la violencia de género	El concepto genero
	Definición de Violencia de género,
	la Asamblea General de las Naciones

	Unidas
	La violencia de género como violación de los derechos humanos
	Los delitos contra las mujeres
	Otras formas de violencia de género
	Concepto de violencia familiar
	Violencia física
	Violencia psicológica
	Violencia sexual
	Violencia económica
	Aspectos jurídicos de la violencia familiar en el Perú
	la Prevención de la violencia, atención y recuperación de víctimas,

3.3.- Escenario de estudio.

Lo ideal en un escenario de estudios es describir las circunstancias, participantes y el escenario de forma clara. Aquello implica ofrecer referencias del contexto que se evidencia, con la pretensión de que se ubique, tanto al lector e investigador, en un escenario de estudio, adicionalmente otorgar una mayor comprensión de la información que se recopiló (Armas, 2023). El escenario de estudio está en las fiscalías, Juzgados penales, civiles del Poder Judicial, que se encuentran en la provincia de Jaén.

3.4.- Participantes.

Se ha definido como "... Población un conjunto infinito o finito de elementos con particularidades comunes para las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación" (Guzmán, 2021). Los actores de la investigación son Los profesionales (08) abogados que apoyaron a desarrollar las entrevistas.

3.5.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

a) Técnica de la observación. La misma que ha permitido percibir los hechos de mayor relevancia que fueron tema de estudio. Siendo su instrumento la ficha de observación (Hamui, 2021). **El instrumento es la Ficha de investigación documental, a través de esta** se provendrá a hacer registro e inspeccionar los resúmenes y la ubicación del material consultado (libros, revistas, tesis, jurisprudencia, normas, doctrina; etc. Que se encuentran relacionadas el derecho de las personas.

b). Técnica de análisis documentales. – viene a ser la manera de indagar técnicamente, son diversas operaciones intelectuales, con fines descriptivos. El Instrumento es a **hoja resumen que** pretende ser objetiva, sistemática, que permite tener en orden la secuencia de los acontecimientos de la investigación.

c) Técnica de la entrevista la cual permite la recolección directa de información por parte de los participantes apoyados en una ficha de entrevista como instrumento en forma de preguntas o cuestionario con preguntas abiertas (Lopezosa, 2020). **El instrumento es la ficha de entrevista** que consistente en compartir diversas preguntas que atraerán respuestas abiertas como son las opiniones, o indicaciones, están relacionadas con los objetivos que se investigan. Su finalidad es recolectar obtener información por personas o sujetos que están involucrados en el tema de investigación (León,2023).

3.6.- Procedimientos de análisis de datos.

Según León (2023) este análisis permite la clasificación de datos obtenidos para posteriormente emitir una discusión de los resultados, entre antecedentes, doctrinas y entrevistas, para delivering conclusiones al argumento que se investiga. Posterior a la selección de la información; en este momento, se da por iniciado la reconstrucción de experiencias, el desarrollo de los objetivos a través del cuestionario iniciando desde la contextualización de la práctica. Durante el desarrollo de este trabajo se recolecto la información necesaria, el cual fue procesado mediante un análisis, y las entrevistas fueron mediante discusiones de resultados.

3.7.- Criterios de Rigor científico.

a) **Validez.** - interpreta de manera correcta aquellos resultados obtenidos permitiendo convertirlos en soporte con fundamentos en la investigación cualitativa (Rojas, 2023).

b) **Credibilidad.** - consiente demostrar los problemas y experiencias del ser humano de la misma manera que han sido percibidas por los sujetos (Osorio, 2023).

c) **Confiabilidad.** - consiente estar informado del rol del investigador mientras perdurade el trabajo de investigación, así como la identificación de las metas o alcances propuestas, se consideran limitaciones para controlar juicios o críticas posibles suscitados por los participantes (Gaete, 2020).

IV. RESULTADO

4.1. De la entrevista

Objetivo primero: - Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarnos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Cabe precisar que los problemas más fuertes durante la pandemia fueron la violencia física y psicológica, conductas compulsivas entre otras.	Que las mujeres, niñas y niños se encontraban expuestos en mayor medida a situaciones de violencia, maltrato, abuso o explotación.	Las familias han atravesado por una serie de cambios y adaptaciones durante el confinamiento por la pandemia de la covid-19, por lo que el problema principal fue la violencia familiar y el problema económico.	los problemas más frecuentes fueron violencia familiar el estrés ocasionado el tema de la falta económica en las familias peruanas y al nivel mundial.
Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
La inestabilidad emocional de cada uno de los familiares al ver que no tenían trabajo y como sustentar los gastos económicos	el problema más frecuente que suscitaron las familias fue la violencia familiar en el hogar al igual que el estrés	El desempleo temporal, problemas de violencia familiar fueron creo yo los principales problemas.	uno de ellos fue el problema económico y a raíz de este problema comenzaron las discusiones en el hogar y es allí donde se producen

del hogar, problemas entre las parejas ocasionando violencia familiar.	problema económico		las discusiones enfrentamientos y en consecuencia de esto los problemas de violencia familiar
Entrevista 9	Entrevista 10		
La falta de dinero; el desempleo fue uno de los problemas en el hogar seguido con la violencia de genero	Fueron los problemas psicológicos, problemas de despido en el trabajo, problema de violencia familiar entre otros.		

De Los profesionales Abogados entrevistados se ha obtenido a manera global la siguiente información:

Respecto a si podrían señalarlos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19, se tiene como idea concreta: Que el estrés, los problemas económicos, la violencia física y psicológica fueron los problemas que se evidenciaron en el confinamiento. Fue muy evidente que la cuarentena que se decretó como medida de emergencia sanitaria con la finalidad de prevenir y reducir el contagio del COVID-19 genero un único escenario donde las mujeres tuvieron mayor exposición respecto de sus agresores, ya que convivieron durante todo el día en su hogar con mucha incertidumbre.

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Considero que dicho análisis parte haciendo una diferencia de las víctimas, el tipo de violencia, así como también niveles de riesgos.	Analizar la violencia familiar y su vínculo con las relaciones personales en el hogar.	Como actúa un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones	Sobre la violencia familiar se revela la existencia de una amplia y variada definiciones la cual se analiza punto por punto.
Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
Uno de los mayores predictores fue el aumento de violencia familiar el cual estuvo asociado a los estilos de crianza por parte del agresor.	El aumento de las personas que presentan casos de violencia física y psicológica, también manifiestan haber sido víctimas de violencia sexual.	Los diferentes niveles, grados y concepciones de violencia están en correspondencia con las normas creencias y valores, de grupo familiar.	El análisis de violencia familiar puede ser ejercidas por cualquier miembro de la familia independientemente de su sexo, edad, raza pudiendo ser a la vez agente o víctima de la violencia familiar ocasionado dentro de su familia.

Entrevista 9	Entrevista 10		
<p>la suma total de tipos de violencia familiar detectados excede al total de familias que pueden vivir de buena forma en sus hogares debido al encierro por pandemia.</p>	<p>el problema de la violencia familiar que incluye agresiones estas son sexuales o psicológicas entre o contra miembros de la familia.</p>		

De Los profesionales Abogados entrevistados se ha obtenido a manera global la siguiente información:

Respecto a cómo analizan los entrevistados los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, han emitido la siguiente postura: El estudio de la violencia familiar se puede ejercer por cualquier integrante familiar, de modo independiente de su edad, raza, sexo, donde asimismo puede ser la víctima o agente de violencia familiar generado en ámbito familiar. Sumando la totalidad de las formas de violencia familiar detectada han excedido el total de las familias que viven tranquilos debido a que están encerrados por la emergencia sanitaria.

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
La doctrina respecto a la violencia de género lo ha caracterizado en términos fuertemente políticos – ideológicos sin preocuparse por su claridad conceptual.	Violencia de género según la doctrina es un precedente paradigmático en el desarrollo del sistema interamericano de derechos humanos, que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer.	Al definir violencia de género según la doctrina es estructural y relacional, la violencia está inmersa en la estructura social donde se mantiene la subordinación de la mujer.	La violencia de género está vinculado a un sistema de ideas y representaciones sobre el mundo circundante y está ligado a diferentes campos del conocimiento.
Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
La violencia de género es transversal a la estructura social; en tal sentido, la discriminación, violencia y	que recepta la violencia de género encausada inicialmente para eliminar cualquier forma de	la doctrina señala que violencia de género, es aquella dirigida a asegurar la vigencia del sistema de género	su definición sería que es de reconocer que principalmente se trata de una violencia dirigida

<p>exclusión en internet a la que estas se enfrentan no es algo nuevo ni único a las plataformas,</p>	<p>discriminación existente.</p>	<p>que dispone que en las relaciones de poder el dominio quede establecido en el campo masculino y la subordinación en el femenino.</p>	<p>por los hombres hacia las mujeres.</p>
<p>Entrevista 9</p>	<p>Entrevista 10</p>		
<p>Violencia de genero señala la doctrina que es violencia contra la mujer y contra aquellos que confrontan el sistema de género, sea al interior de las familias o fuera de ellas.</p>	<p>violencia de género es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se</p>		

	<p>producen en la vida pública como en la vida privada.</p>		
--	-------------------------------------------------------------	--	--

De Los profesionales Abogados entrevistados se ha obtenido a manera global la siguiente información:

Respecto a si los entrevistados podrían indicarnos lo que señala la doctrina al definir violencia de género: De acuerdo a la doctrina la violencia de género es toda acción de violencia que se basa en la pertenencia al sexo femenino que tenga o puede generar como consecuencia lesiones o sufrimientos, sexuales, psicológicos y físicos para la agraviada, además las amenazas de tal acto, la coacción o privación de la libertad de la víctima se genera en la vida privada y pública.

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer; podría señalarlos cuál?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
En la actualidad existe jurisprudencia al respecto la sentencia emitida por el tribunal constitucional.	Si, la <u>ley 30364</u> , ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	Claro; la casación N°851-2018 en puno.	La sentencia del tribunal constitucional.
Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
Una de ellas es la jurisprudencia del artículo 122-b del código penal.	Si; el TUO de la ley 30364 – ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.	Los acuerdos plenarios de la corte suprema, plenos jurisdiccionales de la cortes superiores y jurisprudencia del tribunal constitucional.	<u>Ley 30364</u> , ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y se han modificado diversos artículos del <u>código penal</u> .
Entrevista 9	Entrevista 10		
Sentencias del tribunal constitucional	Tenemos la Casación N°1177-2019–Cusco, donde se manifiestas sobre caso de violencia de genero.		

De Los profesionales Abogados entrevistados se ha obtenido a manera global la siguiente información: Respecto a si los entrevistados consideran que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer, han emitido la siguiente postura: Contamos con la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familia, tenemos la casación N° 1177-2019 – cusco, la casación N° 851-2018 en Puno.

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de genero durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalarnos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Al respecto debo señalar que el 50% de denuncias son por violencias psicológicas y el otro 50% son por violencia física.	Más del 50% son de violencia física en la ciudad de Jaén.	el 70% es de violencia física en la provincia de Jaén, seguida de la violencia psicológica en niños.	en la provincia de Jaén - la violencia psicología 50% y por otro lado la violencia física 50%.
Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
El 85% de víctimas reportan violencia física en hogares en la provincia de Jaén.	Los niveles de violencia son muy altos en violencia psicológica, física contra la mujer.	El nivel es muy alto 70, 80% por las denuncias registradas.	Los niveles de violencia contra la mujer son altos el 50% violencia física, 50% violencia psicológica.
Entrevista 9	Entrevista 10		
Son muchos los casos registrados en la provincia de Jaén en el tema de violencia contra la mujer tanto física como psicológica.	El 85% es de mujeres de 20,45 hasta 60 años que sufren y son violentadas por sus parejas en el hogar.		

De Los profesionales Abogados entrevistados se ha obtenido a manera global la siguiente información: Respecto a si los entrevistados pueden señalar, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén, se ha obtenido de forma concreta el siguiente argumento: En la provincia de Jaén se ha indicado que el 50% de denuncias que se han registrado por violencia psicológica, el 50% de

violencia es por violencia física, adicionalmente eso ocasiona que se posteriormente terminen agrediendo a sus hijos.

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Considero que los de más incidencia tienen son las psicológicas y violencia física	la violencia física y psicológica.	hasta la actualidad es la violencia física.	la violencia familiar (física y psicología)
Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
Es la violencia de genero.	Violencia psicológica	Violencia hacia la mujer tanto física como psicológica	la violencia física y psicológica contra la mujer.
Entrevista 9	Entrevista 10		
Sin duda es la violencia física y psicología en las familias.	claramente la violencia contra la mujer.		

De Los profesionales Abogados entrevistados se ha obtenido a manera global la siguiente información: Respecto al tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad, la postura de los entrevistados es sólida, teniendo la siguiente idea central: Consideramos que la mayor los tipos de violencia mas reiterativos en esta provincia son la psicológica y la física.

Es evidente que toda afectación física va acompañada siempre de un maltrato psicológico para someter a la agraviada para tener control de ella durante un periodo extenso, esto genera como efecto considerables repercusiones en el Estado peruano, esta forma de violencia es un factor esencial que ocasiona la vulneración de diversos bienes jurídicos tutelados como el adecuado desempeño en el ámbito laboral y de forma más extrema podría llegar a perder la vida.

Esta postura condice con nuestro objetivo: Analizar la casuística de violencia de genero durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021. De esta manera las autoridades deberían aplicar medidas más contundentes para enfrentar esta problemática que impide que las mujeres victimas de violencia de Jaén se desarrollen de la forma mas completa posible en todos los ámbitos de su vida.

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Cabe precisar que estas consecuencias como se constituye por la falta de economía en los familiares producto de confinamiento	El estrés económico; los miembros de familia que sustentaban el hogar al no tener trabajo por los despidos a causa del covid-19, la atención el cual maltratan a su pareja,	el desempleo, la falta de dinero en el hogar ocasionando discusiones problemas y el causante de la violencia familiar.	falta de dinero es el tema principal de la violencia familiar - problema económico en las familias.
Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
Aislamiento social en el entorno a ser víctimas de maltrato.	La incapacidad de no poder defenderse de un maltrato familiar.	El miedo la culpa de la mujer ante su agresor.	El estrés la culpabilidad de las mujeres al estar junto a su agresor.
Entrevista 9	Entrevista 10		
Baja autoestima, problemas de identidad, problemas de autoimagen al ser maltratadas constantemente.	El aislamiento emocional al no poder confiar en nadie y el temor que ellas tienen.		

De Los profesionales Abogados entrevistados se ha obtenido a manera global la siguiente información:

Respecto ¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?, los entrevistados han llegado a la siguiente postura: El estrés, es una de las principales consecuencias ya que el Estado peruano se caracteriza por ser informal en un 70% de su población y este confinamiento no permitió que todas personas pudieran realizar sus labores, algunos desfogaban esa ira maltratando a los miembros de su familia: esposas e hijos menores, baja autoestima, problemas de identidad, entre otros.

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género?

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Considero que si porque busca de alguna forma reducir y proteger el alto índice de violencia de género que existe en la actualidad.	considero que si las normas promovidas por el estado están para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia de genero.	Si, al tener estas normal estamos en un gran avance para la protección a la mujer.	mi respuesta es claramente si al tener estas normal estamos respetando la libertad, dignidad, seguridad a la mujer violentada.
Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
Si por que el objetivo de estas nomas son prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia de genero.	Considero que, si pues estas normas actuales protegen no sola la vida, la salud de las mujeres violentadas; si no también al grupo familiar.	Considero que es muy importante estas normas protegen a la mujer y establece mecanismos de prevención, erradicación, etc.	Considero que si estas normas su misión es promover y proteger los derechos de la mujer.
Entrevista 9	Entrevista 10		
Si las normas son importantes para seguir protegiendo y fortalecer los derechos de la mujer.	Importante las normas actuales para proteger y reparar a las personas con este tipo de violencia.		

De Los profesionales Abogados entrevistados se ha obtenido a manera global la siguiente información: Respecto a si consideran que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género, los entrevistados han emitido una postura unánime: Consideramos que sí, ya que, esta normativa vigente resguarda no solamente la vida, el cuerpo, salud de las agraviadas no además de todos los integrantes de la familia.

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.

Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4
Como recomendaciones considero que cabe existir más políticas de concientización respecto de la violencia de género que enmarca en nuestro país,	seguir transmitiendo modelos basados a la igualdad en las parejas en las familias, en la sociedad.	señalar estereotipos a los que adolescentes se enfrentan constantemente, ya sea en los medios de comunicación, las calles y más importante en los centros educativos.	mas allá de todo es hacerles saber que no hay nada de malo en ser diferente, fomentar una cultura de aceptación. (talleres, capacitaciones, charlas emotivas con respecto al tema)
Entrevistado 5	Entrevistado 6	Entrevistado 7	Entrevistado 8
Fomentar medidas de apoyo psicológico en redes sociales.	Aplicar y/o crear mecanismos de prevención y atención de situaciones de acoso-violencia; con el fin de proteger a las mujeres integrantes de familias violentadas	Asegurar las disponibilidades y la accesibilidad de medidas judiciales de protección mediante coordinación con las entidades responsables, en particular jueces, tribunales.	reactivar o desarrollar protocolos con instituciones médicas que permitan identificar a víctimas de violencia de género que por su condición de víctima no pueden realizar la denuncia por si mismas.
Entrevista 9	Entrevista 10		
Buscar acuerdos interinstitucionales para que la derivación de los casos se pueda	Seria en medida de lo posible, involucrar en el diseño, aplicación y		

realizar mediante medios de formalización.	evaluación de las medidas adoptadas a las organizaciones de la sociedad civil, en grupos y organizaciones de mujeres en el sector privado y publico		
--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

De Los profesionales Abogados entrevistados se ha obtenido a manera global la siguiente información:

Respecto a que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada, los entrevistados han emitido diversas recomendaciones, sin embargo, las más resaltantes son las siguientes: fomentar medidas de apoyo psicológico en redes sociales, asegurar la accesibilidad y disponibilidad de medidas judiciales protectoras a través de coordinaciones con las instituciones responsables, particularmente los juzgadores, tribunales; señalar estereotipos a los que adolescentes de manera constante hacen frente, mediante medios de comunicación, las calles y más importante en los centros educativos.

4.2.- Discusión de resultado

Para la obtención de resultados ha sido necesario triangular las opiniones obtenidas en las entrevistas, el antecedente que tiene similitud con el presente objetivo planteado y la doctrina que fortalece la relación precisa del objetivo, en tanto se desarrolla la discusión del primer Objetivo que es “Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021”

Entrevistas

La toma de información o posturas de los entrevistados respecto al presente objetivo se desarrolló planteando las preguntas siguientes: ¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarlos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

De Los profesionales Abogados entrevistados se ha obtenido la siguiente información: respecto a si podrían señalarlos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19, se tiene como idea concreta: Que el estrés, los problemas económicos, la violencia física y psicológica fueron los problemas que se evidenciaron en el confinamiento. Fue muy evidente que la cuarentena que se decretó como medida de emergencia sanitaria con la finalidad de prevenir y reducir el contagio del COVID-19 genero un único escenario donde las mujeres tuvieron mayor exposición respecto de sus agresores, ya que convivieron durante todo el día en su hogar con mucha incertidumbre.

La siguiente pregunta fue: Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

Respecto a cómo analizan los entrevistados los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, han emitido la siguiente postura: El estudio de la violencia familiar se puede ejercer por cualquier integrante familiar, de modo independiente de su edad, raza, sexo, donde asimismo puede ser la víctima o agente de violencia familiar generado en ámbito familiar. Sumando la totalidad de las formas de violencia familiar detectada han

excedido el total de las familias que viven tranquilos debido a que están encerrados por la emergencia sanitaria.

Esta postura de los entrevistados permite comprender mejor el objetivo: Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021. Se ha considerado como violencia familiar como una problemática con una relevancia amplia, puesto que, vulnera los derechos constitucionales, generando perjuicios contra la dignidad humana de las agraviadas de esta conducta. Esta violencia es una manifestación de la conducta agresiva al emplear la fuerza física con la finalidad de generar o infligir lesiones o dolor, este modo de violencia engloba distintas acciones físicas, como empujones, golpes, bofetadas, patadas, estrangulamientos, y diferentes conductas que generan lesiones corporales y psicológicas.

La posición de los entrevistados respecto al presente objetivo es que en todas partes del mundo las personas de manera individual y las familias se vieron afectadas de manera directa o indirecta por el confinamiento debido al Covid 19, generando más violencia intrafamiliar especialmente por cuestiones de género, específicamente en nuestro país, se evidenciaron que en reiterados escenarios la violencia no ha respetado escenarios supuestamente seguros, los factores escasos económica, falta de fuentes laborales y de difícil convivencia fueron detonantes ante las normas que dictan el confinamiento lo que evidencio el alto riesgo donde las victimas sufren mucho con sus agresores cotidianamente.

Con los antecedentes

La investigación de Tobar (2021), reveló los impactos devastadores de la cuarentena por COVID-19 en la violencia familiar. Mediante una encuesta a 291 personas, se encontró que: el 41% perdió su empleo, 46% sufrió violencia física, 45% sufrió violencia sexual y 30% sufrió violencia psicológica. Además, un 53% de los encuestados se separó de su cónyuge, afectando negativamente a los hijos en el hogar. El factor económico se destacó como el principal detonante de violencia, evidenciando que la inestabilidad financiera puede desencadenar conflictos y abusos en el ámbito familiar.

El investigador Tobar señala que en Ecuador la violencia de género tiene mucha incidencia en sus diferentes manifestaciones, las mismas que se han presentado en tiempos de COVID-19, que, como consecuencia de los efectos sociales y económicos de esta, vienen siendo estudiados como causas que afectan para una desestabilización del hogar, como es la pérdida del empleo, no ingresos económicos han detonado las relaciones maritales generando niveles de violencia.

Doctrina

Según Mantilla (2023) "La violencia de género comprende actos de fuerza, coerción o amenazas que afectan la integridad física, psicológica y libertad de mujeres y niñas, reforzando su subordinación en cualquier ámbito." Esta definición abarca: a) violencia física y verbal, b) coerción y amenazas, c) humillación y privación de libertad, d) daño psicológico. Y se produce en la vida pública, la vida privada

La violencia de género busca perpetuar la desigualdad y subordinación de las mujeres. En análisis, tanto los entrevistados, la investigación de Tobar, y la doctrina tienen coincidencia cuando indican diversos factores que han tenido relación al incremento de la violencia de género, escenarios supuestamente seguros, los factores escasos económica, por pérdida de empleo, falta de fuentes laborales y de difícil convivencia fueron detonantes ante las normas que dictan el confinamiento; siendo los resultados de una población estudiada de 291 personas, el 46% sufrió violencia física, 45% violencia sexual el 30% violencia psicológica; además un 53% terminó separándose de su cónyuge. La posición del autor se condice con el presente objetivo que analiza la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021, la misma que durante la pandemia se incrementaron los casos de violencia doméstica, física y psicológica, perpetuando a las féminas a la subordinación en diversas esferas y estadios.

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021

Para la obtención de resultados del presente objetivo específico, ha sido necesario analizar las opiniones obtenidas en las entrevistas, junto al antecedente de

investigación y la doctrina que fortalece la conceptualización de la categoría dentro del objetivo.

Entrevista

Para obtener la opinión de los entrevistados respecto al presente objetivo, se plantearon las siguientes preguntas ¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género? Donde los entrevistados indicarnos que, de acuerdo a la doctrina la violencia de género es toda acción de violencia que se basa en la pertenencia al sexo femenino que tenga o puede generar como consecuencia lesiones o sufrimientos, sexuales, psicológicos y físicos para la agraviada, además las amenazas de tal acto, la coacción o privación de la libertad de la víctima se genera en la vida privada y pública.

La siguiente pregunta en relación al presente objetivo fue ¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer; podría señalarnos cuál? Y sobre esto, los entrevistados consideran que, si existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer, han emitido la siguiente postura: Contamos con la ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familia, tenemos la casación N.º 1177-2019 – cusco, la casación N.º 851-2018 en Puno.

De manera global los entrevistados si tiene una idea clara y jurídica de lo que significa o se define violencia de género desde la doctrina es toda acción de violencia que se basa en la pertenencia al sexo femenino que tenga o puede generar como consecuencia lesiones o sufrimientos, sexuales, psicológicos y físicos para la agraviada, además las amenazas de tal acto, la coacción o privación de la libertad de la víctima se genera en la vida privada y pública y respecto a la jurisprudencia los entrevistados señalan que cuentan con la ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familia, además señalan dos casaciones: la casación N.º 1177-2019 – Cusco y la casación N.º 851-2018 en Puno.

Antecedentes:

Ruiz (2020) La pandemia de COVID-19 ha intensificado la violencia de género y familiar en comunidades vulnerables, donde la inestabilidad económica ha sido el

principal factor de estrés. La investigación de Ruiz (2020) muestra que la cuarentena ha empeorado la situación, especialmente en familias que ya enfrentaban violencia intrafamiliar.

El trabajo de Ruiz, hace un desarrollo de los enfoques doctrinales referente a la violencia de género en tiempo de pandemia, y las normas jurídicas que tuvieron diversas modificaciones respecto a la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021, lo cual es muy importante en la medida que aportó tanto el aspecto interpretativo de la violencia contra la mujer por cuestiones de género, amparado en las sentencias vinculantes en tiempos de pandemia.

Doctrina

(Kofman, 2020), el confinamiento por COVID-19 ha tenido un efecto devastador en las víctimas de violencia doméstica, quienes se han visto: a) obligadas a convivir con sus agresores sin escapatoria, privadas de la oportunidad de buscar ayuda y refugio. Esto plantea un desafío significativo para las autoridades, que deben: intensificar esfuerzos para prevenir y erradicar la violencia doméstica, brindar apoyo y protección a las víctimas atrapadas en situaciones de abuso.

La postura de Kofman, coincide con la problemática que se plantea en el presente objetivo específico, pues uno de los factores que permitió el incremento de la violencia de género fue el confinamiento a nivel mundial por aspectos sanitarios, donde tanto el agresor y víctima se obligaron a convivencia en el mismo lugar, situación que incluso llegó a delitos como parricidios o feminicidios contra la mujer.

El análisis de los resultados obtenidos nos muestra que las opiniones de los entrevistados sobre el nivel de conocimiento teórico y jurisprudencial de la violencia de género, se obtiene que los entrevistados si tiene una idea clara y jurídica de lo que significa o se define violencia de género desde la doctrina es toda acción de violencia que se basa en la pertenencia al sexo femenino que tenga o puede generar como consecuencia lesiones o sufrimientos, sexuales, psicológicos y físicos para la agraviada y que se cuenta con un marco legal como la ley 30364 y jurisprudencia dos casaciones: la casación N.º 1177-2019 – Cusco y la casación N.º 851-2018 en Puno, lo que tiene coincidencia con la investigación de Ruiz, quien también plantea enfoques

doctrinales que hacen referencia a violencia de género en tiempo de pandemia, además de las modificaciones en la legislación peruana, estas dos posiciones tienen coincidencia con la postura de Kofman, quien analiza los motivos de la violencia de género durante el confinamiento por covid-19 y a la vez los conceptualiza colocando en posiciones tanto al agresor y víctima obligados a convivencia en el mismo lugar, llegando a situaciones de cometer actos delictivos como parricidios o feminicidios contra la mujer.

Objetivo específico tercero: Analizar la casuística de violencia de género durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

Para la obtención de resultados del presente objetivo específico, ha sido necesario analizar las opiniones obtenidas en las entrevistas, junto al antecedente de investigación y la doctrina que fortalece la conceptualización de la categoría dentro del objetivo.

Entrevistas

Para obtener las opiniones sobre el presente objetivo en desarrollo, se plantearon dos preguntas entre ellas podría señalarnos, ¿cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén? de los profesionales Abogados entrevistados se ha obtenido a manera global la siguiente información: Respecto a si los entrevistados pueden señalar, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén, se ha obtenido de forma concreta el siguiente argumento: En la provincia de Jaén se ha indicado que el 50% de denuncias que se han registrado por violencia psicológica, el 50% de violencia es por violencia física, adicionalmente eso ocasiona que se posteriormente terminen agrediendo a sus hijos.

Esta postura permite que se desarrolle el objetivo: Analizar la casuística de violencia de género durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021. En el desarrollo de la cuarentena ocasionada por el COVID 19, generó el confinamiento donde el índice de violencia de género creció exponencialmente, el Juzgado de Familia dictaron 2,267 medidas protectoras favorables a mujeres víctimas de violencia. De ese modo los magistrados, personal administrativo y jurisdiccional usando los medios que en ese momento tenían trataron de cumplir con desarrollar su

función principal de enfrentar a la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar (a través de plataformas virtuales)

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?: Respecto al tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad, la postura de los entrevistados es sólida, teniendo la siguiente idea central: Consideramos que la mayor los tipos de violencia más reiterativos en esta provincia son la psicológica y la física. Es evidente que toda afectación física va acompañada siempre de un maltrato psicológico para someter a la agraviada para tener control de ella durante un periodo extenso, esto genera como efecto considerables repercusiones en el Estado peruano, esta forma de violencia es un factor esencial que ocasiona la vulneración de diversos bienes jurídicos tutelados como el adecuado desempeño en el ámbito laboral y de forma más extrema podría llegar a perder la vida.

Esta postura condice con nuestro objetivo: Analizar la casuística de violencia de genero durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021. De esta manera las autoridades deberían aplicar medidas más contundentes para enfrentar esta problemática que impide que las mujeres víctimas de violencia de Jaén se desarrollen de la forma más completa posible en todos los ámbitos de su vida.

Antecedentes

Gonzales (2021), en su trabajo determina las características y hallazgos respecto a denuncias de violencia de pareja durante el confinamiento por COVID-19 durante el año 2020 a nivel mundial, teniendo como resultado que se encontró la insatisfacción marital, identificando factores y características de sucesos de violencia psicológica emergente en la víctima y agresor durante el confinamiento algunos asociados al consumo de drogas y alcohol.

El Estudio de Gonzales, se relaciona con nuestro objetivo específico, pues señala que, durante la pandemia, se analizan casos donde la violencia psicológica es el primer factor de violencia de género, señalando datos que la falta de trabajo, el consumo de drogas y alcohol, fueron aspectos determinantes para este tipo de violencia.

Doctrina

Según Reyna (2021), La legislación sobre violencia ha dejado atrás el enfoque privatista que consideraba los conflictos familiares como cuestiones exclusivamente privadas, para adoptar un enfoque más integral que reconoce la necesidad de intervención pública para proteger a las víctimas. (Reyna, 2021).

Esta posición de la doctrina señala que la violencia de género, tiene una historia muy antigua, lo que ha permitido visualizar cómo ha evolucionado en el tiempo, así como los mecanismos de protección legal, van cambiando según las circunstancias que surgen en el seno de la familia convirtiendo en un problema de gran magnitud como es la violencia de género

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

Para la obtención de resultados del presente objetivo específico, ha sido necesario analizar las opiniones obtenidas en las entrevistas, junto al antecedente de investigación y la doctrina que fortalece la conceptualización de la categoría dentro del objetivo.

Entrevistas

Para conocer los puntos de vista de los entrevistados en relación al objetivo presente, a ellos se les plantearon dos preguntas ¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?, de los profesionales abogados entrevistados han llegado a la siguiente postura: El estrés, es una de las principales consecuencias ya que el Estado peruano se caracteriza por ser informal en un 70% de su población y este confinamiento no permitió que todas personas pudieran realizar sus labores, algunos desfogaban esa ira maltratando a los miembros de su familia: esposas e hijos menores, baja autoestima, problemas de identidad, entre otros. Esta postura permitió desarrollar el siguiente objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021. Esta es una problemática social que tiene bastantes efectos negativos para las mujeres de diferentes culturas, edad, educación, etnia, religión y raza, producto de las organizaciones estructuradas de manera desigual para los varones y mujeres, reflejando un patrón machista que aún continúa arraigado en la sociedad, evidenciando una discriminación hacia la mujer muy alarmante. Una de las causas que influyo en el incremento de esta circunstancia es que las mujeres están en convivencia con una pareja abusiva y como efecto de la desprotección social y policial, aquellas carecen de respaldo, puesto que las instituciones estuvieron más enfocadas en erradicar en enfrentar esta pandemia que en brindarles el apoyo pertinente a las víctimas de violencia familiar.

A la pregunta: ¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de genero? Respecto a si consideran que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer

frente a la violencia de género, los entrevistados han emitido una postura unánime: Consideraron que sí, ya que, esta normativa vigente resguarda no solamente la vida, el cuerpo, salud de las agraviadas no además de todos los integrantes de la familia.

La postura presentada busca analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque, en 2021, enfocándose en el aumento de la violencia de género. Para lograr esto, es fundamental reconocer el papel del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) como ente rector en la prevención, protección y atención de la violencia contra mujeres y familiares. El MIMP coordina y vigila la aplicación de la Ley N.º 30364, trabajando continuamente para apoyar a las víctimas de violencia que buscan ayuda. Esto requiere un apoyo técnico mutuo y constante. Además, el personal de salud juega un papel crucial evaluando la salud física y mental de las víctimas y valorando el riesgo al que se enfrentan, utilizando herramientas como la "Ficha de Valoración del Riesgo en víctimas de violencia de género.

Antecedente

La investigación de Mostacero (2020) destaca la vulnerabilidad de niños y adolescentes ante la violencia, señalando que los problemas de conducta son el principal factor desencadenante. Además, Cuba emerge como el país con mayor incidencia de violencia en esta población.

El presente estudio de Mostacero, se condice con el presente objetivo general pues toma en consideración las consecuencias de la violencia de género en poblaciones vulnerables después de la pandemia covid-19, señalando como factor preponderante los problemas de conducta

Doctrina

Gonzales (2022), La prevención de la violencia, atención y recuperación de víctimas, así como la protección de mujeres y familiares contra actos de violencia, es una cuestión de interés público que requiere una respuesta integral. En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad principal de promover la prevención y recuperación de las víctimas.

La postura de Gonzales coincide con este objetivo al analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el aumento de la violencia de género. Para abordar esta problemática, se propone la creación y gestión de hogares de refugio temporal, programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección para las víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

CONCLUSIONES

El confinamiento por COVID-19 en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque, en 2021, exacerbó la violencia de género, afectando principalmente a mujeres y niños. La falta de acceso a servicios de apoyo, el estrés económico y la convivencia forzada con agresores aumentaron los casos de violencia física, psicológica y sexual. Es fundamental reconocer la violencia de género como un problema de salud pública y abordarlo con políticas integrales.

El confinamiento por COVID-19 en el Perú en 2021 exacerbó la violencia familiar, afectando la estabilidad emocional y física de sus miembros. La falta de acceso a servicios de apoyo, el estrés económico y la convivencia forzada aumentaron los casos de violencia física, psicológica y sexual. Es fundamental reconocer la violencia familiar como un problema de salud pública y abordarlo con políticas integrales.

La legislación peruana en 2021 aborda la violencia de género como un problema grave y prioritario, con un enfoque integral que protege los derechos de las mujeres y personas vulnerables. La Ley N° 30364 y su reglamento establecen un marco jurídico sólido para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

Durante el confinamiento por COVID-19 en el distrito judicial de Lambayeque en 2021, se evidenció un aumento significativo en los casos de violencia de género. La situación de aislamiento y estrés exacerbó los patrones de violencia, afectando principalmente a mujeres y niños. La falta de acceso a servicios de apoyo y la sensación de impunidad permitieron que la violencia se mantuviera oculta.

RECOMENDACIONES

1. La pandemia de COVID-19 exacerbó la violencia de género en Jaén, Lambayeque. Es crucial abordar este problema con políticas integrales, fortaleciendo servicios de apoyo, prevención comunitaria, coordinación interinstitucional, acceso a recursos económicos y monitoreo continuo para proteger a las víctimas y prevenir futuros casos. Las actuaciones recomendables son: fortalecimientos del servicio de apoyo, coordinación interinstitucional, recursos económicos, monitoreo y evaluación de las intervenciones y estrategias necesarias.
2. El confinamiento por COVID-19 en Perú en 2021 aumentó la violencia familiar. Es crucial abordar esta problemática con políticas integrales, fortaleciendo redes de apoyo, prevención comunitaria, coordinación interinstitucional, acceso a recursos económicos y monitoreo continuo para proteger a las familias y prevenir futuros casos.
3. La legislación peruana en 2021 aborda la violencia de género con un enfoque integral. Para avanzar, es crucial fortalecer la implementación, capacitación, sensibilización, acceso a justicia y monitoreo continuo para proteger los derechos de las mujeres y personas vulnerables: siendo claves los siguientes aspectos legales: la ley el reglamento de ley N.º 30364, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración Universal de Derechos Humanos.
4. El confinamiento por COVID-19 en Lambayeque en 2021 aumentó la violencia de género. Es crucial fortalecer servicios de apoyo, prevención comunitaria, coordinación interinstitucional, acceso a justicia y monitoreo continuo para proteger a las víctimas y prevenir futuros casos.

BIBLIOGRAFIA

- Acosta, F. S. (2023). *Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales*. RLO Revistas Latinoamericana Ogmios. <https://doi.org/https://doi.org/10.53595/rlo.v3.i8.084>
- Alfaro, R. L. (2022). *Delitos contra la familia y de violencia doméstica*. Lima: Juristas Editores.
- Aponte, C. A. (2020). *Satisfacción conyugal y riesgo de violencia en parejas durante la cuarentena por la pandemia del COVID-19 en Bolivia*. Tesis Licenciatura, Universidad Católica Boliviana San Pablo, Bolivia: http://www.scielo.org.bo/pdf/rap/v182/v18n2_a05.pdf
- Armas, W. (2023). *Análisis cualitativo por categorías a priori: Reducción de datos para estudios gerenciales*. Barquisimeto: Ciencia y Sociedad.
- Arrieta, K. D. (2020). *Relación entre la crisis económica y violencia de pareja durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Bucaramanga, Psicología de Colombia*. https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/13886/2021_Tesis_Karol_Arrieta.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Baltazar & Butron. (2023). *Los actos de violencia de género y el incremento de feminicidio en la ciudad de Ica 2022*. <https://n9.cl/b45aw>. <https://doi.org/https://n9.cl/b45aw>
- Baqueiro, R. E. (2021). *Derecho de familia. Tercera edición*. <https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/05/1.-derecho-de-familia-edgar-baqueiro-2da-edición.pdf>
- Bradbury Jones, C. &. (22 de abril de 2020). *The pandemic paradox: The consequences of COVID-19 on domestic violence*. *Journal of Clinical Nursing*. doi:DOI: [10.1111/jocn.15296](https://doi.org/10.1111/jocn.15296). <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7262164/pdf/JOCN-9999-na.pdf>

- Castillo, J. (2020). *La mprueba en el delito de violencia contra la Mujer y grupo familiar*. Lima: Editores Centro.
- Childrens., S. (2021). *Violencia familiar*.
<https://www.stanfordchildrens.org/es/topic/default?id=domestic-violence-85-P04668>
- Chunga, H. L. (2022). *La Motivación suficiente de las Medidas de Protección en violencia Familiar*. Lima: Gaceta T157.
- Corral, T. H. (2022). *DErecho y Derechos de Familia*. Lima: Grijley.
- Dejtjar Waksman, R. &. (10 de Julio de 2020). *A importância da violwncia domestica en tiempos de covid. Residencia Pediatrica*. . Residencia pediatica:
<https://cdn.publisher.gn1.link/residenciapediatrica.com.br/pdf/v10n2a15.pdf>.
- Espin Falcon, J. C. (20 de Julio de 2008). *La violencia, un problema de salud*. .
<http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v24n4/mgi09408.pdf>
- Espinoza, C. M. (2022). *La Violencia contra la mujer*. Lima: Granada.
- Gaete, M. A. (2020). *La rigurosidad científica: validez y confiabilidad en los paradigmas cuantitativo y cualitativo* . Santiago: UDCH.
- Garcia Fernandez, D. (2016). *La violencia al inicio de la vida: una perspectiva bioética y de los derechos humanos. Portal de Periodicos de UNIVALI, 4-7*.
<https://core.ac.uk/download/pdf/270173311.pdf>
- Gonzales Garcia, L. &. (23 de enero de 2021). *Realidades, Dialnet. Recuperado el 03 de Noviembre de 2021*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8044851>
- Gonzales, F. R. (2022). *Motivación suficiente en las Resoluciones de medida de proteccion en los casos de violencia familiar*. Lima: Gaceta 2022 T.157.
- Gonzales, S. K. (2021). *Violencia de pareja en el confinamiento. una revisión sistematica a nivel mundial*. Tesis de Licenciatura, Universidad Santo Tomas,

Colombia. Recuperado el 02 de octubre 2021.:
<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/33364>

Guadarrama Sanchez, G. J. (26 de abril de 2021). *Las diversas lecturas del concepto de violencia política en razón de género en México (2010-2020)*.
<http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v28/2448-5799-conver-28-e14538.pdf>.

Guzmán, V. (2021). *El método cualitativo y su aporte a la investigación en las ciencias sociales*. . Revista de Empresa y Gobierno.

Hamui, L. (2021). *Trabajo de campo virtual en investigación cualitativa. Investigación en educación médica*. México: UNAM.

Hawie, L. I. (6 de Noviembre de 2020). *La doble pandemia: violencia de género y COVID-19*. Advocatus.:
<https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/5120/4933>.

Humphreys, K. L. (13 de abril de 2020). *Increased Risk for Family Violence During the COVID-19 Pandemic*. *Pediatrics*.
<https://publications.aap.org/pediatrics/article/146/1/e20200982/37027/Increased-Risk-for-Family-Violence-During-the?autologincheck=redirected>

Kofman, Y. B. (8 de mayo de 2020). *Home Is Not Always a Haven: The Domestic Violence Crisis Amid the COVID-19 Pandemic*. *American Psychological Association*. <https://psycnet.apa.org/fulltext/2020-37317-001.pdf>

Lavinia, M. (2021). *El camino desde la violencia doméstica hasta la violencia de género en la normativa nacional, europea e internacional. La experiencia de España y Rumania*. Universidad Rey de Juan Carlos. .
<https://doi.org/https://n9.cl/byc4i>

Lefort, C. (1987). *Los derechos del hombre y el estado benefactor, Vuelta, julio*.

Leon, P. d. (2023). *Metodología de la investigación científica del Derecho*. México: BJV.

- Lluay, L. Y. (2020). *Impacto psicosocial del confinamiento por covid-19 en mujeres víctimas de violencia doméstica en hispanoamérica: revisión crítica de la literatura*. Tesis de licenciatura, Universidad de Guayaquil, Facultad de ciencias Psicológicas, Guayaquil. Recuperado el 9 de Octubre de 2021 .: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/52865/1/Lluay%20Lindao%20y%20Ochoa%20Hoover-%20tesis.pdf>
- Lopez, N. &. (2021). “Factores que determinan la actuación policial en la intervención en casos de violencia de género en una Comisaría de Chiclayo, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://doi.org/https://acortar.link/pJtEse>
- Lopezosa, C. (2020). *Entrevistas semiestructuradas*. Bogotá: Digidoc.
- Manayay, r. (2020). *Violencia y Medidas de Protección*. Lambayeque: PRG.
- Mantilla, T. L. (2023). *MEdidias de protección por violencia de género: regulacion Naturaleza juridica y finalidades*. Lima: Gaceta T 163 Enero.
- Mejía, M. (2021). *Metodología de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa*. Bogotá: De la U.
- Mejía, R. A. (2020). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de Violencia Familiar garantizan el derecho a la integridad de la Victima corte superior de justicia Tacna*. Lima: Veritas.
- Montoya, V. (2006). *Teorías de la Violencia Humana, Razon y Palabra*. Redalyc, 4,5. <https://www.redalyc.org/pdf/1995/199520728015.pdf>.
- Mostacero, U. ., (2020). *Revisión sistemática de las consecuencias de la violencia familiar en niños y adolescentes de latinoamericana*. Tesis de Licenciatura, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo.: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50939/Mostacero_UNC-Rubio_CMN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Novoa, R. E. (2022). *Metodología de la Investigación total*. Bogota: De la U.

- Nuñez, C. S. (12 de abril de 2021). *violencia contra las mujeres y feminicidio intimo a la sombra del covid 19*.
<https://polcul.xoc.uam.mx/index.php/polcul/article/view/1451/1407>
- Ojeda, e. (2023). *La pandemia del COVID 19 y sus consecuencias en la dinámica familiar de los niños y niñas de las instituciones educativas del sur de la ciudad de Montería*.
<https://repositorio.unicordoba.edu.co/server/api/core/bitstreams/2e49a10a-9685-4cd1-b130-22fef4e95b9b/content>. <https://doi.org/https://n9.cl/96940y>
- Osorio, A. (2023). *Criterios de Calidad y Rigor en la Metodología Cualitativa*. México : Gaceta de Pedagogía.
- Otamendi, A. F. (20 de setiembre de 2020). *Violencia contra las mujeres y feminicidio intimo a la sombra del covid-19, Los efectos perversos del confinamiento*.
<https://polcul.xoc.uam.mx/index.php/polcul/article/view/1451/1407>
- Peña, C. F. (2020). *Delito de Feminicidio a la luz* . Lima: Gaceta Penal T193.
- Pèrez-Vicentes, E. (2019). *Con los datos en la mano. ¿Que està sucediendo con la violencia domèstica durante la pandemia?* <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/con-los-datos-en-la-mano-queesta-sucediendo-con-la-violencia-domestica-durante-la-pandemia/>.
- Pinagorte, M. (2022). *Derechos humanos y violencia de género en Ecuador*.
<https://doi.org/https://n9.cl/7jepu>
- Quispe, G. (2022). *La violencia de Genero y su normativa en Perú 2022*. . Universidad Privada del Norte. <https://doi.org/https://n9.cl/146bw>
- Ramos, M. M. (2022). *Violencia de Genero*. Lima: Lex & Iuris.
- Ramos, R. M. (2022). *Violencia contra las mujeres*. Lima: Lex & iuris.
- Rodriguez Gutierrez, A. L. (9 de abril de 2021). *Análisis exploratorio de prensa escrita de cuatro países latinoamericanos sobre violencia doméstica en contexto de*

confinamiento por COVID-19 desde un enfoque de género.
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/wimblu/article/view/47703/47414>

- Roesch, E. A. (7 de mayo de 2020). *Violence against women during covid-19 pandemic restrictions.* BMJ. doi:10.1136/bmj.m1712
- Rojas, X. (2023). *Criterios de validez y Rigor en la Metodología Cualitativa.* Gaceta DE PEDAGOGIA.
- Romero, C. A. (2021). *El Femicidio intrapenitenciario, análisis del tratamiento penitenciario peruano para casos de Violencia de género.* Lima: Gaceta T150.
- Rosas, C. j. (2023). *Procesos de violencia por género.* Lima: Gaceta. T163.
- Rueda, S. P. (10 de 01 de 2023). *Análisis cualitativo por categorías a Priori: Reducción de datos para estudios gerenciales.* Ciencia y Sociedad, Vol. 48, No. 2, abril-junio, 2023. <https://doi.org/DOI:https://doi.org/10.22206/cys.2023.v48i2.pp83-96>
- Ruiz, C. J. (2020). *violencia intrafamiliar por pandemia de coronavirus (covid-19) en el sector pancho jacome de la ciudad de guayaquil. Tesis de Licenciatura, Universidad de Guayaquil.*
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50672/1/Jos%c3%a9%20Ruiz%20Castillo%20BDER-TPrG%20095-2020.pdf>
- Sanmartín Esplugues, J. (21 de Noviembre de 2007). *¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto a la clasificación de la violencia.*
<https://revistas.um.es/daimon/article/view/95881/92151>
- Seijo, D. &. (2009). *Violencia de Genero Tratado psicologico y legal. . Aproximación Psicosocial a la Violencia de Genero:*
https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/2009_Aproximacixn_psicosocial_a_la_VG_xSeijo_y_Novox_2009x.pdf
- Seminario Cordova, R. &. (31 de Agosto de 2021). *principales factores influyentes en el incremento de casos de violencia contra la mujer en Perú.* contexto

pandémico. Revista de Ciencias sociales.:
<https://socialinnovasciences.org/ojs/index.php/sis/article/view/6174>

Serra, V. M. (17 de febrero de 2020). *Infección respiratoria aguda por COVID-19: una amenaza evidente*. Revista Habanera de Ciencias médicas.:
<http://scielo.sld.cu/pdf/rhcm/v19n1/1729-519X-rhcm-19-01-1.pdf>

Tobar Holguin, L. C.-1. (2021). *Tesis de Licenciatura, Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Medicas, Guayaquil*.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53918/1/1733-tesis-johnson-tobar-dra.johanna%20linares.pdf>

Trujillo, R. I. (2023). *Metodología de la investigación total. Cuantitativa – Cualitativa y redacción de tesis*. Bogotá: de la U.

Vilela & Yarleque. (2022). *"Actitudes hacia la violencia de género y sexismo en adolescentes de una institución educativa nacional de Chiclayo"*. Universidad Cesar Vallejo. . <https://doi.org/https://n9.cl/x1w9w>

Villagomez, P. A. (2021). *Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa*. Bogota: Ediciones de la U.

Villegas, P. E. (2020). *La reforma Penal entorno a la Violencia doméstica y de género*. Lima : Gaceta Penal 93.

Vora, M. M. (15 de junio de 2020). *COVID-19 and domestic violence against women*. Elsevier. doi:10.1016/j.ajp.2020.102227.

ANEXOS

ANEXO 01 : CATEGORIZACIÓN

Categoría	Definición	Subcategoría	Instrumentos
Las consecuencias del confinamiento por COVID-19	Las medidas de confinamiento y distanciamiento social, así como las restricciones de movilidad, generan riesgos mayores de violencia contra las mujeres y las niñas, pus intensifica el aislamiento y genera barreras al acceso a servicios esenciales.	<ul style="list-style-type: none"> • Problemática de pandemia. • Restricciones de salida y movilidad • Desempleo • Salud mental • Agresiones 	Entrevistas
Categoría		Subcategoría	
El incremento de la violencia de género	Constituye una flagrante transgresión de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Entre otras cosas, la violencia contra las mujeres es una violación del derecho a la	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia • Violencia de género • Las naciones unidas y violencia de género • La violencia de género como violación de los derechos humanos 	Entrevistas

	<p>vida, a la libertad y a la seguridad de su persona</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los delitos contra las mujeres • Violencia familiar • Otras formas de violencia de género • Violencia física • Violencia psicológica • Violencia sexual • Violencia económica • Aspectos jurídicos de la violencia familiar en el Perú. • sistema de justicia en los casos de violencia 	
--	-----------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ANEXO 02

CARTA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Chiclayo, 11 de Marzo 2024.

Mag. Dr. VICTOR ANDRES DELGADO TAPIA

Asunto: Evaluación de entrevista

Sirva la presente para expresarle nuestro cordial saludo e informarle que estoy elaborando la tesis titulada **“Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021”** a fin de obtener el el título profesional de Abogado.

Por ello, estamos desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un instrumento de recolección de información denominado: **ENTREVISTA**.

Por tanto, le solicitamos tenga a bien realizar la validación del instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de “Juicio de expertos”.

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente


Andrea Celeste Peralta Cachi
Bachiller

PRESENTACIÓN DE INSTRUCCIONES:

A continuación, a usted le presento el cuestionario "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021" Elaborado por la Bachiller: **Andrea Celeste Peralta Cachi**, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel ✓	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada. ✓
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial (lejana) con la dimensión
	3. Acuerdo (moderado nivel).	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel) ✓	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo. ✓
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel ✓	El ítem es muy relevante y debe ser incluido. ✓

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio	
2. Bajo Nivel	
3. Moderado nivel	
4. Alto nivel	✓


Victor Andrés Delgado Tapia
 Abog. Mg. Dr. en GESTIÓN PÚBLICA
 Y GOBERNABILIDAD

Firma del evaluador
 DNI N° 44459039

FORMATO DE GUIA DE ENTREVISTA

Entrevista

I. Datos generales:

Nombre: _____ Entidad donde labora: _____

Colegiatura: _____ Cargo : _____

Condición laboral: Nominado () Contratado () Independiente ()

II. INSTRUCCIONES: Estimado (a) colaborar, en el presente cuestionario respecto a la investigación: "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021". Le pedimos nos brinde respuestas-objetivas, a cada una de las interrogantes formuladas:

En base a los objetivos específicos:

Objetivo primero: - **Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.**

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarnos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

Objetivo Segundo: - **Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.**

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer; podría señalarnos cuál?

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de género durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalarnos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género?

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.



Victor Andrés Delgado Tapia
Abog. litig. Dr. en GESTIÓN PÚBLICA
Y GOBERNABILIDAD

Firma del evaluador
DNI N° 44459039

ENTREVISTA

I. Datos generales:

Nombre: YONI TAPIA FERNANDEZ Entidad donde labora: EMPRESA PRIVADA

Edad: 9521 Cargo: ESPECIALISTA EN DERECHO CIVIL

Condición laboral: Nombrado Contratado Independiente

II. INSTRUCCIONES: Estimado (a) colaborar, en el presente cuestionario respecto a la investigación: "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021". Le pedimos nos brinde respuestas objetivas, a cada una de las interrogantes formuladas:

En base a los objetivos específicos:

Objetivo primero: - Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarlos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

CARE PRECISAR QUE LOS PROBLEMAS MAS FUERTES DURANTE LA PANDEMIA FUERON LA VIOLENCIA FISICA Y PSICOLOGICA, CONDUCTAS COMPULSIVAS ENTRE OTRAS.

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

CONSIDERO QUE DICHO ANALISIS PARTE HACIENDO UNA DIFERENCIA DE LAS VICTIMAS, EL TIPO DE VIOLENCIA ASI COMO TAMBIÉN NIVELES DE RIESGOS.

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

LA DOCTRINA RESPECTO A LA VIOLENCIA DE GENERO LO HA CARACTERIZADO EN TERMINOS FUERTEMENTE POLITICOS – IDIOLÓGICOS SIN PREOCUPARSE POR SU CLARIDAD CONCEPTUAL.

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer, podría señalarlos cuál?

EN LA ACTUALIDAD EXISTE JURISPRUCENCIA AL RESPECTO LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de género durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalarnos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

AL RESPECTO DEBO SEÑALAR QUE LE 50% DE DENUNCIAS SON POR VIOLENCIAS PSICOLOGICAS Y EL OTRO 50% SON POR VIOLENCIA FISICA.

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

CONSIDERO QUE LOS MAS INCIDENCIA TIENEN SON LAS PSICOLOGICAS Y VOLECIA FISICA.

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?

CABE PRECISAR QUE ESTAS CONCECUENCIAS COMO SE CONSTITUTE POR LA FALTA DE ECONOMIA EN LOS FAMILIARES PRODUCTO DE CONFINAMIENTO

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género?

CONSIDERO QUE SI POR QUE BUSCA DE ALGUNA FORMA REDUCIR Y PROTEGER EL ALTO INDICE DE VIOLENCIA DE GENERO QUE EXISTE EN LA ACTUALIDAD.

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.

COMO RECOMENDACIONES CONSIDERO QUE CABE EXISTIR MAS POLITICAS DE CONCINTIZACION RESPECTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO QUE ENMARCA EN NUESTRO PAIS.



Yeny Jairo Perdomo
ABOGADO
ICAL 9821

ENTREVISTA

I. Datos generales:

Nombre: LUIS IVAN ROJAS QUISPE Entidad donde labora: INDEPENDIENTE

Id: 7082 Cargo: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

Condición laboral: Nombrado () Contratado () Independiente (X)

II. INSTRUCCIONES: Estimado (a) colaborar, en el presente cuestionario respecto a la investigación: "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021". Le pedimos nos brinde respuestas objetivas, a cada una de las interrogantes formuladas:

En base a los objetivos específicos:

Objetivo primero: - Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarnos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

QUE LAS MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS SE ENCONTRABAN EXPUESTOS EN MAYOR MEDIDA A SITUACIONES DE VIOLENCIA, MALTRATO, ABUSO O EXPLOTACIÓN.

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

ANALIZAR LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SU VÍNCULO CON LAS RELACIONES PERSONALES EN EL HOGAR.

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

VIOLENCIA DE GENERO SEGÚN LA DOCTRINA ES UN PRECEDENTE PARADIGMÁTICO EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, QUE CAUSA MUERTE, DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO A LA MUJER.

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer: podría señalarnos cuál?

SI LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de genero durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalarnos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

MAS DEL 50% SON DE VIOLENCIA FISICA EN LA CIUDAD DE JAEN.

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA.

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?

EL ESTRÉS ECONOMICO: LOS MIEMBROS DE FAMILIA QUE SOSTENTABAN EL HOGAR AL NO TENER TRABAJO POR LOS DESPIDO A CAUSA DEL COVID-19, LA TENCION EL CUAL MALTRATAN A SU PAREJA.

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género?

CONSIDERO QUE SI LAS NORMAS PROMOVIDAS POR EL ESTADO ESTAN PARA PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR TODA FORMA DE VIOLENCIA DE GENERO.

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.

SEGUIR TRANSMITIENDO MODELOS BASADOS A LA IGUALDAD EN LAS PAREJAS EN LAS FAMILIAS, EN LA SOCIEDAD.



Luzmila Flores Gutierrez
ABOGADO
REG. ICAL: 7082

ENTREVISTA

I. Datos generales:

Nombre: WILDER VASQUEZ HUANCA Entidad donde labora: EMPRESA PRIVADA

Id: 6841 Cargo: ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

Condición laboral: Nombrado () Contratado (X) Independiente ()

II. INSTRUCCIONES: Estimado (a) colaborar, en el presente cuestionario respecto a la investigación: "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021". Le pedimos nos brinde respuestas objetivas, a cada una de las interrogantes formuladas:

En base a los objetivos específicos:

Objetivo primero: - Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarnos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

LAS FAMILIAS HAN ATRAVESADO POR UNA SERIE DE CAMBIOS Y ADAPTACIONES DURANTE EL CONFINAMIENTO POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19. POR LO QUE EL PROBLEMA PRINCIPAL FUE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL PROBLEMA ECONOMICO.

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

COMO ACTUA UN MIEMBRO DE LA FAMILIA EN CONTRA DE OTRO INTEGRANTE DE LA MISMA, QUE ATENTE CONTRA SU INTEGRIDAD FISICA, PSÍQUICA O AMBAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE PUEDA PRODUCIR O NO LESIONES.

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

AL DIFINIR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN LA DOCTRINA ES ESTRUCTURAL Y RELACIONAL, LA VIOLENCIA ESTÁ INMERSA EN LA ESTRUCTURA SOCIAL DONDE SE MANTIENE LA SUBORDINACIÓN DE LA MUJER.

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer, podría señalarnos cuál?

CLARO, LA CASACION N° 851-2018 EN PUNO.

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de genero durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalarnos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

EL 70% ES DE VIOLENCIA FISICA EN LA PROVINCIA DE JAEN, SEGUIDA DE LA VIOLENCIA PSICOLOICA EN NIÑOS.

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

HASTA LA ACTUALIDAD ES LA VIOLENCIA FISICA.

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?

EL DESEMPLEO, LA FALTA DE DINERO EN EL HOGAR OCACIONANDO DISCUSIONES PROBLEMAS Y EL CAUSANTE DE LA VIOLENCIA FAMILIAR.

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género?

SI: AL TENER ESTAS NORMAS ESTAMOS EN UN GRAN AVANCE PARA LA PROTECCION A LA MUJER.

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.

SEÑALAR ESTEROTIPOS A LOS QUE ADOLESCENTES SE ENFRENTAN CONSTANTEMENTE, YA SEA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LAS CALLES Y MAS IMPORTANTE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.



Willes Vargas Ananca
ABOGADO
ICAL. 6841

ENTREVISTA

I. Datos generales:

Nombre: LEWIS COTRINA VILCA Entidad donde labora: INDEPENDIENTE

CCA: 533 Cargo : ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL

Condición laboral: Nombrado () Contratado () Independiente (X)

II. INSTRUCCIONES: Estimado (a) colaborar, en el presente cuestionario respecto a la investigación: "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021". Le pedimos nos brinde respuestas objetivas, a cada una de las interrogantes formuladas:

En base a los objetivos específicos:

Objetivo primero: - Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalar nos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES FUERON VOLENCIA FAMILIAR EL ESTRÉS OCACIONADO EL TEMA DE LA FALTA ECONOMICA EN LAS FAMILIAS PERUANAS Y AL NIVEL MUNDIAL.

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR SE REVELA LA EXISTENCIA DE UNA AMPLIA Y VARIADA DEFINICIONES LA CUAL SE ANALIZA PUNTO POR PUNTO.

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

LA VIOLENCIA DE GÉNERO ESTÁ VINCULADO A UN SISTEMA DE IDEAS Y REPRESENTACIONES SOBRE EL MUNDO CIRCUNDANTE Y ESTÁ LIGADO A DIFERENTES CAMPOS DEL CONOCIMIENTO.

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer: podría señalar nos cuál?

LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de genero durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalar nos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

EN LA PROVINCIA DE JAEN - LA VIOLENCIA PSICOLOGIA 50% Y POR OTRO LADO LA VIOLENCIA FISICA 50%.

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

LA VIOLENCIA FAMILIAR (FÍSICA Y PSICOLOGÍA)

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?

FALTA DE DINERO ES EL TEMA PRINCIPAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR - PROBLEMA ECONOMICO EN LAS FAMILIAS.

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género?

MI RESPUESTA ES CLARAMENTE SI AL TENER ESTAS NORMAL ESTAMOS RESPETANDO LA LIBERTAD, DIGNIDAD, SEGURIDAD A LA MUJER VIOLENTADA.

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.

MAS ALLA DE TODO ES HACERLES SABER QUE NO HAY NADA DE MALO EN SER DIFERENTE, FOMENTAR UNA CULTURA DE ACEPTACION (TALLERES, CAPACITACIONES, CHARLAS EMOTIVAS CN RESPECTO AL TEMA)


LEWIS COTRINA VILCA
ABOGADO
CAA. 533

ENTREVISTA

I. Datos generales:

Nombre: JONATAN CHRISTOFER TECOCHA TORRES Entidad donde labora: PUBLICA

ICAL : 8370 Cargo : ASESOR LEGAL

Condición laboral: Nombrado () Contratado (X) Independiente ()

II. INSTRUCCIONES: Estimado (a) colaborar, en el presente cuestionario respecto a la investigación: "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021". Le pedimos nos brinde respuestas objetivas, a cada una de las interrogantes formuladas:

En base a los objetivos específicos:

Objetivo primero: - Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarnos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

LA INESTABILIDAD EMOCIONAL DE CADA UNO DE LOS FAMILIARES AL VER QUE NO TENIAN TRABAJO Y COMO SUSTENTAR LOS GASTOS ECONOMICOS DEL HOGAR, PROBLEMAS ENTRE LAS PAREJAS OCACIONANDO VIOLENCIA FAMILIAR.

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

UNO DE LOS MAYORES PREDICTORES FUE EL AUMENTO DE VIOLENCIA FAMILIAR EL CUAL ESTUVO ASOCIADO A LOS ESTILOS DE CRIANZA POR PARTE DEL AGRESOR.

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

LA VIOLENCIA DE GÉNERO ES TRANSVERSAL A LA ESTRUCTURA SOCIAL. EN TAL SENTIDO, LA DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y EXCLUSIÓN EN INTERNET A LA QUE ESTAS SE ENFRENTAN NO ES ALGO NUEVO NI ÚNICO A LAS PLATAFORMAS.

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer; podría señalarnos cuál?

UNA DE ELLAS ES LA JURISPRUDENCIA DEL ARTICULO 122-B DEL CODIGO PENAL.

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de genero durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalarnos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

EL 85% DE VICTIMAS REPORTAN VIOLENCIA FISICA EN HOGARES EN LA PROVINCIA DE JAEN.

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?

ASLAMIENTO SOCIAL EN EL ENTORNO A SER VÍCTIMAS DE MALTRATO.

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género?

SI POR QUE EL OBJETIVO DE ESTAS NOMAS SON PREVENIR, ERRADICAR Y SANCIONAR TODA FORMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.
FOMENTAR MEDIDAS DE APOYO PSICOLÓGICO EN REDES SOCIALES.



ENTREVISTA

I. Datos generales:

Nombre: JENY ARMANDO TAPIA DELGADO Entidad donde labora: PRIVADA

Local: 5808 Cargo : ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL

Condición laboral: Nombrado () Contratado () Independiente (X)

II. INSTRUCCIONES: Estimado (a) colaborar, en el presente cuestionario respecto a la investigación: "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021". Le pedimos nos brinde respuestas objetivas, a cada una de las interrogantes formuladas:

En base a los objetivos específicos:

Objetivo primero: - Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarnos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

EL PROBLEMA MAS FECUENTES QUE SUCITARON LAS FAMILIAS FUE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL HOGAR AL IGUAL QUE EL ESTRÉS PROBLEMA ECONOMICO.

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

EL AUMENTO DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLOGICA, TAMBIÉN MANIFIESTAN HABER SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

QUE RECEPTA LA VIOLENCIA DE GENERO ENCAUSADA INICIALMENTE PARA ELIMINAR CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION EXISTENTE.

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer, podría señalarnos cuál?

SI: TUO DE LA LEY 30364 – LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de genero durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalarnos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

LOS NIVELES DE VIOLENCIA SON MUY ALTOS EN VIOLENCIA PSICOLOGICA, FISICA CONTRA LA MUJER.

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

VIOLENCIA PSICOLOGICA

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?

LA INCAPACIDAD DE NO PODER DEFENDERSE AL UN MALTRATO FAMILIAR.

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de genero?

CONSIDERO QUE SI PUES ESTAS NORMAS ACTUALES PROTEGEN NO SOLA LA VIDA, LA SALUD DE LAS MUJERES VIOLENTADAS; SI NO TAMBIEN AL GRUPO FAMILIAR.

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.

APLICAR Y/O CREAR MECANISMOS DE PREVENCION Y ATENCION DE SITUACIONES DE ACOSO-VIOLENCIA; CON EL FIN DE PROTEGER A LAS MUJERES INTEGRANTES DE FAMILIAS VIOLENTADAS



Abogado
ABOGADO
ICAL. N° 3809

ENTREVISTA

I. Datos generales:

Nombre: HILDEMARO TORREJON RODRIGUES Entidad donde labora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE CUTERVO

Colegiatura: LA LIBERTAD N°12598 Cargo : ASESOR LEGAL EXTERNO

Condición laboral: Nombrado () Contratado (X) Independiente ()

II. INSTRUCCIONES: Estimado (a) colaborar, en el presente cuestionario respecto a la investigación: "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021". Le pedimos nos brinde respuestas objetivas, a cada una de las interrogantes formuladas:

En base a los objetivos específicos:

Objetivo primero: - Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarnos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

EL DESEMPLEO TEMPORAL, PROBLEMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR FUERON CREO YO LOS PRINCIPALES PROBLEMAS.

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

LOS DIFERENTES NIVELES, GRADOS Y CONCEPCIONES DE VIOLENCIA ESTÁN EN CORRESPONDENCIA CON LAS NORMAS CREENCIAS Y VALORES, DE GRUPO FAMILIAR.

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

LA DOCTRINA SEÑALA QUE VIOLENCIA DE GÉNERO, ES AQUELLA DIRIGIDA A ASEGURAR LA VIGENCIA DEL SISTEMA DE GÉNERO QUE DISPONE QUE EN LAS RELACIONES DE PODER EL DOMINIO QUEDE ESTABLECIDO EN EL CAMPO MASCULINO Y LA SUBORDINACIÓN EN EL FEMENINO.

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer; podría señalarnos cuál?

LOS ACUERDOS PLENARIOS DE LA CORTE SUPREMA, PLENOS JURISDICCIONALES DE LA CORTES SUPERIORES Y JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de genero durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalarnos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

EL NIVEL ES MUY ALTO 70, 80% POR LAS DENUNCIAS REGISTRADAS.

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

VOLENCIA HACIA LA MUJER TANTO FISICA COMO PSICOLOGICA.

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?

EL MIEDO LA CULPA DE LA MUJER ANTE SU AGRESOR.

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género?

CONSIDERO QUE ES MUY IMPORTANTE ESTAS NORMAS PROTEGEN A LA MUJER Y ESTABLECE MECANISMOS DE PREVENCION, ERRADICACION, ETC.

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.

ASEGURAR LAS DISPONIBILIDAD Y LA ACCESIBILIDAD DE MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCION MEDIANTE COORDINACION CON LAS ENIDADES REPOSABLES. EN PARTICULAR JUECES, TRIBUNALES.



Wilmer Sergio Salazar
ABOGADO
CALLE VILLAS
Ferna Entrepuerto

ENTREVISTA

I. Datos generales:

Nombre: CRISTIAN TENORIO TAPIA Entidad donde labora: PRIVADA

Id: 6714 Cargo : EPÉCIALISTA EN DERECHO LABORAL

Condición laboral: Nombrado () Contratado () Independiente (X)

II. INSTRUCCIONES: Estimado (a) colaborar, en el presente cuestionario respecto a la investigación: "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021". Le pedimos nos brinde respuestas objetivas, a cada una de las interrogantes formuladas:

En base a los objetivos específicos:

Objetivo primero: - Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarlos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

UNO DE ELLOS FUE EL PROBLEMA ECONOMICO Y A RAIZ DE ESTE PROBLEMA COMENZARON LAS DISCUSIONES EN EL HOGAR Y ES ALLI DONDE SE PRODUCEN LAS DISCUSIONES ENFRENTAMIENTOS Y EN CONCECUENCIA DE ESTO LOS PROBLEMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

EL ANALISIS DE VIOLENCIA FAMILIAR PUEDEN SER EJERCIDAS POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA FAMILIA INDEPENDIENTEMENTE DE SU SEXO, EDAD, RAZA PUDIENDO SER A LA VEZ AGENTE O VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR OCACIONADO DENTRO DE SU FAMILIA.

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

SU DIFINICION SERIA QUE ES DE RECONOCER QUE PRINCIPALMENTE SE TRATA DE UNA VIOLENCIA DIRIGIDA POR LOS HOMBRES HACIA LAS MUJERES.

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer; podría señalarlos cuál?

LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y SE HAN MODIFICADO DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL.

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de genero durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalarnos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

LOS NIVELES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SON ALTOS EL 50% VIOLENCIA FISICA, 50% VIOLENCIA PSICOLOGICA.

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

LA VIOLENCIA FISICA Y PSICOLOGICA CONTRA LA MUJER.

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayque 2021?

EL ESTRÉS LA CULPABILIDAD DE LAS MUJERES AL ESTAS JUNTO A SU AGRESOR.

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género?

CONSIDERO QUE SI ESTAS NORMAS SU MISION ES PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LA MUJER.

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.

REACTIVAR O DESARROLLAR PROTOCOLOS CON INSTITUCIONES MEDICAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO QUE POR SU CONDICION DE VICTIMA NO PUEDEN REALIZAR LA DENUNCIA POR SI MISMAS.



Cristian Tenorio Tapia
ABOGADO
ICAL. 6714

ENTREVISTA

I. Datos generales:

Nombre: JOHNNY CIEZA RAMOS Entidad donde labora: PRIVADO

CAC: 5628 Cargo: LABORALISTA

Condición laboral: Nominado () Contratado () Independiente (X)

II. INSTRUCCIONES: Estimado (a) colaborar, en el presente cuestionario respecto a la investigación: "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021". Le pedimos nos brinde respuestas objetivas, a cada una de las interrogantes formuladas:

En base a los objetivos específicos:

Objetivo primero: - Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarnos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

LA FALTA DE DINERO; EL DESEMPLEO FUE UNO DE LOS PROBLEMAS EN EL HOGAR SEGUIDO CON LA VIOLENCIA DE GENERO

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

LA SUMA TOTAL DE TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DETECTADOS EXCEDE AL TOTAL DE FAMILIAS QUE PUEDEN VIVIR DE BUENA FORMA EN SUS HOGARES DEBIDO AL ENCIERRO POR PANDEMIA.

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

VIOLENCIA DE GENERO SEÑALA LA DOCTRINA QUE ES VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y CONTRA AQUELLOS QUE CONFRONTAN EL SISTEMA DE GENERO, SEA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS O FUERA DE ELLAS.

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer, podría señalarnos cuál?

SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de género durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalarnos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

SON MUCHOS LOS CASOS REGISTRADOS EN LA PROVINCIA DE JAEN EN EL TEMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER TANTO FISICA COMO PSICOLOGICA.

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

SIN DUDA ES LA VIOLENCIA FISICA Y PSICOLOGIA EN LAS FAMILIAS.

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?

BAJA AUTOESTIMA, PROBLEMAS DE IDENTIDAD, PROBLEMAS DE AUTOIMAGEN AL SER MALTRATADAS CONTANTEMENTE.

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género?

SI LAS NORMAS SON IMPORTANTES PARA PARA SEGUIR PROTEGIENDO Y FORTALECER LOS DERECHOS DE LA MUJER.

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.
BUSCAR ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES PARA QUE LA DERIVACION DE LOS CASOS SE PUEDA REALIZAR MEDIANTE MEDIOS DE FORMALIZACION.



Johnny Cieza Ramos
ABOGADO
CAC. 5628

ENTREVISTA

I. Datos generales:

Nombre: ELMER CORDOVA HUANCA Entidad donde labora: CENTRO PRIVADO

Local: 4080 Cargo: ESPECIALISTA EN MATERIA CIVIL

Condición laboral: Nominado () Contratado (X) Independiente ()

II. INSTRUCCIONES: Estimado (a) colaborar, en el presente cuestionario respecto a la investigación: "Las consecuencias del confinamiento por covid-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén 2021". Le pedimos nos brinde respuestas objetivas, a cada una de las interrogantes formuladas:

En base a los objetivos específicos:

Objetivo primero: - Analizar la problemática del confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas, y los niveles de violencia presentados en el año 2021.

¿De acuerdo a su experiencia, podría señalarlos cuales fueron los problemas más frecuentes que suscitaron en los hogares familiares en tiempos de confinamiento por Covid-19?

FUERON LOS PROBLEMAS PSICOLÓGICOS, PROBLEMAS DE DESPIDO EN EL TRABAJO, PROBLEMA DE VIOLENCIA FAMILIAR ENTRE OTROS.

Usted Podría ilustrarnos, ¿cómo analiza los niveles de violencia familiar que se desarrollaron en tiempo de confinamiento por COVID-19 en las familias peruanas?

EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR QUE INCLUYE AGRESIONES ETSAS SON SEXUALES O PSICOLÓGICAS ENTRE O CONTRA MIEMBROS DE LA FAMILIA

Objetivo Segundo: - Desarrollar los aspectos doctrinales y jurídicos de la violencia de género en la legislación peruana en el año 2021.

¿Podría indicarnos que señala la doctrina al definir violencia de género?

VIOLENCIA DE GENERO ES TODO ACTO DE VIOLENCIA BASADO EN LA PERTENENCIA AL SEXO FEMENINO QUE TENGA O PUEDA TENER COMO RESULTADO UN DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO, SEXUAL O PSICOLÓGICO PARA LA MUJER, ASÍ COMO LAS AMENAZAS DE TALES ACTOS, LA COACCIÓN O LA PRIVACIÓN ARBITRARIA DE LA LIBERTAD, TANTO SI SE PRODUCEN EN LA VIDA PÚBLICA COMO EN LA VIDA PRIVADA.

¿Considera usted, que existe jurisprudencia vinculante respecto a la violencia contra la mujer; podría señalarlos cuál?

TENEMOS LA CASACION N° 1177-2019 – CUSCO, DONDE SE MANIFIESTRAS SOBRE CASO DE VIOLENCIA DE GENERO.

Objetivo específico tercero: A Analizar la casuística de violencia de genero durante el confinamiento por covid-19 en el distrito judicial de Lambayeque año 2021.

¿Podría señalarnos, cuáles son los niveles de violencia contra la mujer registrados en la provincia de Jaén?

EL 85% ES DE MUJERES DE 20,45 HASTA 60 AÑOS QUE SUFREN Y SON VIOLENTADAS POR SUS PAREJAS EN EL HOAGR.

¿Cuál es el tipo de violencia que tiene más incidencia en la provincia de Jaén, desde los tiempos de pandemia hasta la actualidad?

CLARAMENTE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Objetivo general: Analizar las consecuencias del confinamiento por COVID-19 y el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021.

¿Cuáles fueron las consecuencias del confinamiento por COVID-19 ante el incremento de la violencia de género en la provincia de Jaén, distrito judicial de Lambayeque 2021?

EL AISLAMIENTO EMOCIONAL AL NO PODER CONFIAR EN NADIE Y EL TEMOR QUE ELLAS TIENEN.

¿Considera Usted, que las normas actuales que protegen a la mujer, son instrumentos útiles para hacer frente a la violencia de género?

IMPORTANTE LAS NORMAS ACTUALES PARA PROTEGER Y REPARAR A LAS PERSONAS CON ESTE TIPO DE VIOLENCIA.

Que recomendaciones nos otorgaría respecto a la problemática planteada.

SERIA EN MEDIDA DE LO PSIBLE, INVOLUCRAR EN EL DISEÑO, APLICACIÓN Y EVALUACION DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS A LAS ORGANIZACIONES DE LAS SOCIEDAD CIVIL, EN GRUPOS Y ORGANIZACIONES DE MUJERES EN EL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO



Handwritten signature in blue ink. Below it is a purple official stamp that reads: "Perez Y Corales Abogados", "ABOGADO", and "I.C.S.L. 4282".